

**Resultados de la Rendición de Cuentas de los sectores administrativos de Bogotá, durante el periodo 2019 al 2023 en su ejercicio de Control Social desde el análisis de la Veeduría Distrital como órgano de control y vigilancia**

Jazmín Andrea Cumbe Pastrana

Asesora

Blanca Margarita Diaz Orjuela

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas UNAD

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2025

## **Resumen**

El trabajo de investigación consistió en buscar mediante el análisis de la normatividad nacional y distrital, la lectura y análisis de los informes generados por la Veeduría Distrital durante el periodo 2019 al 2023 y la aplicación de los grupos focales, respuesta al interrogante planteado ¿Cuáles son los resultados del análisis realizado por la Veeduría Distrital como órgano de control y vigilancia al proceso de rendición de cuentas de los sectores administrativos de Bogotá durante el periodo señalado?; Los resultados son poco satisfactorios teniendo en cuenta la importancia y relevancia que la Veeduría Distrital tiene como órgano de control y vigilancia en su carácter preventivo, más cerca a la ciudadanía para su ejercicio de control social y a las entidades distritales para establecer planes de mejora en sus procesos de rendición de cuentas como una expresión de control social.

***Palabras clave:*** Cuentas, Participación, Control, Incidencia, Distrito.

### **Abstract**

The research work consisted of searching, through the analysis of national and district regulations, the reading and analysis of the reports generated by the District Oversight during the period 2019 to 2023 and the application of the focus groups, answer to the question posed What are the results of the analysis carried out by the District Oversight Office as a control and oversight body of the accountability process of the administrative sectors of Bogotá during the indicated period? The results are unsatisfactory considering the importance and relevance that the District Oversight Office has as a control and surveillance body in its preventive nature, closer to the citizens for their exercise of social control and to the district entities to establish improvement plans in their accountability processes as an expression of social control.

***Keywords:*** Accounts, Participation, Control, Incidence, District.

## Tabla de Contenido

Resumen.....	2
Introducción .....	10
Planteamiento del problema .....	11
Descripción del problema.....	13
Justificación.....	15
Objetivos .....	17
Objetivo General .....	17
Objetivos específicos.....	17
Marco Teórico.....	18
Teoría de la Agencia .....	18
Teoría de la Administración Pública .....	20
Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.....	21
Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI .....	21
Política pública .....	23
Manual Único de Rendición de Cuentas .....	24
Protocolo para la Rendición de Cuentas permanente en las Entidades del Distrito .....	24
Gobernanza.....	25
Marco Conceptual .....	26

Fortalecimiento de una Cultura de Transparencia: .....26

Lucha contra la corrupción:.....27

Marco Normativo .....29

Estado del arte .....33

    Antecedentes Internacionales:.....33

    Antecedentes Nacionales: .....38

    Antecedentes Locales:.....41

Metodología .....43

    Método .....45

    Técnicas y herramientas .....46

Hipótesis .....50

Resultados .....51

    Análisis a la normativa nacional y distrital, así como los lineamientos existentes sobre  
    rendición de cuentas .....51

    Análisis Norma Nacional .....56

    Análisis otros lineamientos .....64

    Análisis realizado por la Veeduría Distrital, sobre los resultados del proceso de rendición de  
    cuentas de los 15 sectores del Distrito Capital durante el periodo 2019 al 2023 .....70

Acciones que permita a la Veeduría Distrital mediante sus informes, ser incidente como un ente de control preventivo para que las entidades distritales maximicen su ejercicio de promover el control social, mediante el proceso de rendición de cuentas. ....	78
Propuesta de triangulación de los resultados obtenidos .....	90
Conclusiones .....	91
Recomendaciones .....	93
Referencias Bibliográficas .....	96

## Lista de Tablas

<b>Tabla 1</b> <i>Estructura de los Informes de RDC, Emitidos por la Veeduría Distrital</i> .....	11
<b>Tabla 2</b> <i>Comparativo Contenido Informes de RDC Emitidos por la Veeduría Distrital</i>	
Parte 1 .....	12
<b>Tabla 3</b> <i>Comparativo Contenido Informes de RDC Emitidos por la Veeduría Distrital</i>	
Parte 2 .....	12
<b>Tabla 4</b> <i>Formato Análisis Normatividad Nacional, Distrital y Lineamientos</i> .....	46
<b>Tabla 5</b> <i>Evidencias preguntas orientadoras informe 2019</i> .....	71
<b>Tabla 6</b> <i>Evidencias preguntas orientadoras informe 2021</i> .....	75
<b>Tabla 7</b> <i>Evidencias preguntas orientadoras informe 2023</i> .....	77
<b>Tabla 8</b> <i>Pregunta 1 y Respuestas grupos focales 1 y 2</i> .....	78
<b>Tabla 9</b> <i>Pregunta 2 y Respuestas grupos focales 1 y 2</i> .....	81
<b>Tabla 10</b> <i>Pregunta 3 y Respuestas grupos focales 1 y 2</i> .....	83
<b>Tabla 11</b> <i>Pregunta 4 y Respuestas grupos focales 1 y 2</i> .....	86
<b>Tabla 12</b> <i>Pregunta 5 y Respuestas grupos focales 1 y 2</i> .....	87

## Lista de Figuras

<b>Figura 1</b> <i>Análisis Constitución Política de Colombia</i> .....	56
<b>Figura 2</b> <i>Análisis Ley 489 de 1998</i> .....	58
<b>Figura 3</b> <i>Análisis de la Ley 1757 de 2015</i> .....	59
<b>Figura 4</b> <i>Análisis Ley 152 de 1994</i> .....	59
<b>Figura 5</b> <i>Análisis Ley 850 de 2003</i> .....	60
<b>Figura 6</b> <i>Análisis Ley 1712 de 2014</i> .....	61
<b>Figura 7</b> <i>Análisis Decreto Ley 1421 de 1993</i> .....	62
<b>Figura 8</b> <i>Análisis Ley 1474 de 2011</i> .....	62
<b>Figura 9</b> <i>Análisis Acuerdo 380 de 2009</i> .....	63
<b>Figura 10</b> <i>Análisis Conpes 3654 de 2010</i> .....	64
<b>Figura 11</b> <i>Análisis Metodología Proceso RDC</i> .....	64
<b>Figura 12</b> <i>Análisis Manual Único en rendición de cuentas V2</i> .....	65
<b>Figura 13</b> <i>Análisis Protocolo de rendición de cuentas</i> .....	66
<b>Figura 14</b> <i>Word Cloud</i> .....	67
<b>Figura 15</b> <i>Pregunta 1 y Respuestas grupos focales 1 y 2</i> .....	80
<b>Figura 16</b> <i>(Nueva) Pregunta 1 y Respuestas grupos focales 1 y 2</i> .....	80
<b>Figura 17</b> <i>Pregunta 2 y Respuestas grupos focales 1 y 2</i> .....	82
<b>Figura 18</b> <i>(Nueva) Pregunta 2 y Respuestas grupos focales 1 y 2</i> .....	82
<b>Figura 19</b> <i>Pregunta 3 y Respuestas grupos focales 1 y 2</i> .....	85
<b>Figura 20</b> <i>(Nueva) Pregunta 3 y Respuestas grupos focales 1 y 2</i> .....	85
<b>Figura 21</b> <i>Pregunta 4 y Respuestas grupos focales 1 y 2</i> .....	87

**Figura 22** *Pregunta 5 y Respuestas grupos focales 1 y 2* .....89

**Figura 23** *(Nueva) Pregunta 5 y Respuestas grupos focales 1 y 2* .....89

## **Introducción**

Esta investigación surge a partir de la experiencia laboral en la Veeduría Distrital, donde se percibe un vacío en los lineamientos que brinda a las entidades distritales de la ciudad de Bogotá.

La rendición de cuentas, es muy relevante para la ciudadanía, en especial para los que se preocupan por la realización de un control social transparente, por cuánto les da instrumentos para hacer seguimiento a las entidades en el marco de sus necesidades. De igual forma, contribuye a las entidades por ser de obligatorio cumplimiento, los resultados de las evaluaciones al proceso de rendición de cuentas, contribuye a sus planes de mejora.

Desde el ámbito académico, esta investigación aterriza en las distintas escuelas y materias de gobierno, políticas, derecho, entre otros, que pueden fortalecer los conocimientos de los futuros graduandos, así como las asesorías y consejerías que estos realizan.

Finalmente, esta investigación busca un análisis a partir de la información existente para dar respuesta a la pregunta formulada, ¿Cuáles son los resultados del análisis realizado por la Veeduría Distrital como órgano de control y vigilancia al proceso de rendición de cuentas de los sectores administrativos de Bogotá, durante el periodo 2019 al 2023?

### Planteamiento del problema

El análisis publicado a través de la página web de la Veeduría Distrital, presenta las siguientes temáticas distribuidas conforme a la información suministrada por las entidades, correspondiente a la vigencia del proceso de rendición de cuentas:

**Tabla 1** Estructura de los Informes de RDC, Emitidos por la Veeduría Distrital

2019	2021	2023
Generalidades de la Ruta Metodológica implementada	Balace de espacios y asistencia	Acciones adelantadas
Temáticas recurrentes para los ciudadanos por sector	Metodología	Seguimiento a compromisos distritales y locales
Compromisos identificados por sector	Temáticas	Recomendaciones
Pasos a seguir	Dificultades Acuerdos y compromisos Reporte de compromisos Recomendaciones	

*Nota.* Esta tabla muestra los principales componentes de los informes generados por la Veeduría Distrital.

Como se puede observar, en los tres informes generados, no se conserva uniformidad en la información, por tanto, los lectores pueden, con tan solo ese ejercicio, dar por hecho que solo en 2023, se hizo énfasis en las “acciones adelantadas” y que no se desarrollaron en los informes de 2019 y 2021. También se puede inferir, que no hubo rendición de cuentas en 2020, por cuanto no se encontró ningún informe.

La Veeduría Distrital está llamada a realizar un seguimiento en el proceso de rendición de cuentas, bajo un monitoreo a los resultados del proceso e incluir ideas que contribuyan a mejorar la gestión pública distrital y local, fortalecer la participación de la ciudadanía y tal como se puede observar a continuación, no se ha hecho en el periodo de 2019 a 2023:

**Tabla 2** *Comparativo Contenido Informes de RDC Emitidos por la Veeduría Distrital. Parte 1*

Año	Número de asistentes a las jornadas de sensibilización	Número de diálogos y audiencias	Número de asistentes	Número de intervenciones ciudadanas	Se formuló algún análisis o seguimiento respecto a las intervenciones
2019	173	35	5453	1133	No
2021	Sin información	15	354	Sin información	No
2023	619	256	0281	Sin información	No

*Nota.* Esta tabla muestra las cifras reportadas en los informes emitidos por la Veeduría Distrital.

**Tabla 3** *Comparativo Contenido Informes de RDC Emitidos por la Veeduría Distrital. Parte 2*

Año	Se recogieron temas recurrentes (preocupaciones de la ciudadanía)	Se formuló algún análisis o seguimiento respecto a las preocupaciones ciudadanas	Se formularon recomendaciones	Se identificaron compromisos	Se concretó un plan a seguir
2019	Si	Si	No	Si	Si
2021	No	No	Si	Si	No
2023	No	No	Si	No	No

*Nota.* Esta tabla muestra la verificación de la información reportadas en los informes emitidos por la Veeduría Distrital.

Resulta preocupante el poco o ningún seguimiento realizado por las entidades, tal como lo muestra la tabla 3, pues no responde a los parámetros básicos, establecidos a partir del informe de 2019, información que se considera básica y oportuna para realizar un monitoreo a los resultados del proceso e incluir propuestas que contribuyan a mejorar la gestión pública distrital como lo establece el procedimiento.

Es de importancia resaltar que la ciudadanía cuenta con un órgano de control y vigilancia que precisamente debe advertir de manera preventiva acciones de mejoramiento en sus ejercicios

de rendición de cuentas, por tanto, ¿Cuáles son los resultados del análisis realizado por la Veeduría Distrital como órgano de control y vigilancia al proceso de rendición de cuentas de los sectores administrativos de Bogotá, durante el periodo 2019 al 2023?

### **Descripción del problema**

La Veeduría Distrital, constituida como un órgano de control y vigilancia (Decreto Ley Distrito Capital, 1993), y tal como lo establece el Acuerdo 24 de 1993 (Acuerdo Por medio de la cual, se da la estructura orgánica de Bogotá, 1993), tiene como objetivos, entre otros:

**i.** Propender por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Administración con la comunidad y **ii.** Promover la participación ciudadana para el seguimiento, evaluación y control del diseño y ejecución de las políticas públicas, los contratos de administración y la actuación de los servidores públicos, así como para la co-gestión del desarrollo de la ciudad.

El Acuerdo 380 de 2009, que modificó el Acuerdo 131 de 2004, faculta a la Veeduría Distrital mediante su artículo sexto, brindar el procedimiento metodológico para la realización de rendición de cuentas y que se garantice una amplia divulgación y participación de la ciudadanía. Por tanto, al tener dicha tarea se esperan resultados.

En la búsqueda de la información a través de la página web de la Veeduría Distrital, se encuentra la publicación de los siguientes informes:

- Informe de Acompañamiento al proceso de Rendición de Cuentas de las Entidades Distritales.
- Balance Espacios de Diálogo entre la Administración y la Ciudadanía 2019 (Veeduría Distrital, Somos los Ojos de la Ciudad, 2022)

- Informe de evaluación a la implementación de la metodología para el proceso de rendición de cuentas de las entidades distritales y alcaldías locales 2023 (Distrital, Veeduría Distrital, Somos los ojos de la ciudadanía, 2024)

Esta información, brinda de manera cuantitativa y cualitativa los resultados de la aplicación de un proceso de rendición de cuentas de las entidades del distrito que conforman cada uno de los 15 sectores administrativos de Bogotá.

Es necesario que los lectores, cuenten con informes técnicos con un lenguaje claro, oportuno y transparente, además de convertirse, para la ciudadanía, en insumos para su ejercicio de control social con resultados apoyados en información real y relevante a partir del análisis de la Veeduría Distrital.

### **Justificación**

El ejercicio del control social es un derecho concebido desde la Constitución Política de Colombia, teniendo en cuenta que su artículo 270, faculta en todos los niveles, a que la ciudadanía intervenga en el seguimiento, control y vigilancia de la gestión pública.

Este derecho, se realiza a través de varias modalidades existentes, como son, **i.** Veedurías ciudadanas; **ii.** Juntas de vigilancia; **iii.** Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios; **iv.** Auditorías ciudadanas; **v.** Instancias de participación ciudadana; y **vi.** Instancias de participación constitucionales y legales de los establecimientos educativos, estos determinados por el artículo 63 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. (Congreso de la República, 2015, 6 de julio)

El artículo 48 de esta Ley Estatutaria, determina que la rendición de cuentas es una expresión de control social, por tanto, al considerarla como de obligatorio cumplimiento las entidades deberán realizar acciones de manera permanente de rendición de cuentas bajo el esquema de control social, amparado del precepto de transparencia en la gestión pública.

Esta investigación es viable, por cuanto, se dispone de los recursos tecnológicos, humanos y fuentes de información necesarios para llevarla a cabo.

En el aspecto social, este contenido beneficiará a la ciudadanía bogotana que a título individual o de manera colectiva hace o desea hacer control social a las entidades distritales; en el contexto normativo, los sectores, podrán recibir una respuesta a sus resultados del proceso de rendición de cuentas y en el aspecto profesional, se busca estimular la colaboración, la toma de decisiones y las acciones, dentro de las actuaciones estratégicas que deben llevarse dentro de la administración distrital.

Como se mencionó anteriormente, este trabajo, tiene una utilidad metodológica y académica, tanto para la ciudadanía como para servidores y colaboradores del Distrito Capital, pues sirve de consulta, para análisis, comparaciones y mejoras en sus procesos, no solo de rendición de cuentas, sino misionales para tener una información activa y transparente de manera permanente.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Comparar los resultados del análisis realizado por la Veeduría Distrital, al proceso de rendición de cuentas en los 15 sectores que componen la administración distrital durante el periodo 2019 al 2023.

### **Objetivos específicos**

Analizar la normativa nacional y distrital, así como los lineamientos existentes sobre rendición de cuentas

Identificar el análisis realizado por la Veeduría Distrital, sobre los resultados del proceso de rendición de cuentas de los 15 sectores del Distrito Capital durante el periodo 2019 al 2023

Proponer las acciones que permita a la Veeduría Distrital mediante sus informes, ser incidente como un ente de control preventivo para que las entidades distritales maximicen su ejercicio de promover el control social, mediante el proceso de rendición de cuentas.

## **Marco Teórico**

La rendición de cuentas, es un derecho fundamental y se puede aseverar que es una obligación que la ciudadanía tiene, y se encuentra reglado para monitorear y evaluar la gestión pública.

Las teorías sobre la rendición de cuentas son heterogéneas y se abordan desde diferentes perspectivas, incluyendo la ciencia política, la administración pública, la sociología y la teoría organizacional. A continuación, se presentan algunas de las teorías más relevantes:

### **Teoría de la Agencia**

También llamada teoría económica del gobierno corporativo de Michael Jensen y William Mecklin en 1976 y más adelante el Premio Nobel Eugene Fama en los años 80. Se centra en la relación de un principal, como por ejemplo un principal que pueden estar representados por los ciudadanos o los accionistas y un agente, representados por los funcionarios públicos o los directivos de una empresa, a los que se les delega autoridad.

La rendición de cuentas se piensa como un mecanismo para asegurar que el agente actúe en el mejor interés del principal y cumpla con sus obligaciones y se enfoca en el diseño de mecanismos de control, supervisión y sanción para mitigar el riesgo de comportamiento oportunista por parte del agente.

La teoría de la agencia se aplica en la en la rendición de cuentas en la identificación de la relación de agencia:

Accionistas (principal) y directivos (agente) en una empresa.

Ciudadanos (principal) y funcionarios públicos (agente) en el gobierno.

Clientes (principal) y proveedores de servicios (agente).

La teoría reconoce que el agente, al tener más información y actuar con sus propios intereses, podría no siempre tomar decisiones que maximicen el beneficio del principal.

En la implementación de mecanismos de rendición de cuentas, se convierte en un conjunto de mecanismos diseñados para alinear los intereses del agente con los del principal y para controlar el comportamiento del agente. Estos mecanismos pueden incluir:

**Sistemas de monitoreo:** El principal establece mecanismos para observar y evaluar las acciones del agente. Esto puede incluir auditorías, informes periódicos, supervisión directa y la creación de juntas directivas con miembros independientes.

**Incentivos:** Se diseñan sistemas de compensación e incentivos que vinculan los resultados del agente con los intereses del principal. Por ejemplo, bonos basados en el rendimiento, opciones sobre acciones o contratos basados en objetivos específicos.

**Contratos:** Se establecen contratos claros que definen las responsabilidades del agente, los objetivos a alcanzar y las consecuencias en caso de incumplimiento.

**Mecanismos de sanción:** Se definen las posibles sanciones que se aplicarán si el agente no cumple con sus responsabilidades o actúa en contra de los intereses del principal.

**Transparencia y divulgación:** Se exige al agente que revele información relevante sobre sus acciones y el desempeño de sus tareas, reduciendo así la asimetría de información.

**Participación del principal:** Se pueden establecer mecanismos para que el principal participe en la toma de decisiones o tenga la capacidad de influir en las acciones del agente.

Y en la evaluación y ajuste, se aplica en la efectividad de los mecanismos de rendición de cuentas, la cual debe ser evaluada periódicamente.

La teoría de la agencia permite entender por qué la rendición de cuentas es necesaria en las relaciones donde se delega autoridad. Al reconocer los posibles conflictos de interés y la

asimetría de información, la teoría ayuda a diseñar e implementar mecanismos que buscan asegurar que los agentes actúen de manera responsable y en el mejor interés de los principales. (Mackenzie, Buitrago, Giraldo, Parra, Valencia, s.f.)

### **Teoría de la Administración Pública**

Desde esta teoría, la rendición de cuentas se considera un elemento fundamental de la buena gobernanza y la legitimidad de las instituciones públicas. Aquí, se enfatiza en la obligación de los funcionarios públicos de informar, justificar y asumir la responsabilidad por sus decisiones y acciones ante la ciudadanía y otros órganos de control.

Esta teoría proporciona los fundamentos conceptuales y prácticos para asegurar que los funcionarios y las instituciones gubernamentales rindan cuentas por sus acciones y el uso de los recursos públicos. La administración pública, se preocupa por la forma en que el poder público es ejercido y cómo se asegura que este se utilice para el beneficio de la sociedad. La rendición de cuentas se considera un pilar fundamental de la buena gobernanza y un mecanismo esencial para prevenir el abuso de poder.

La teoría administrativa ayuda a definir quiénes son responsables de qué, estableciendo las líneas de autoridad y las obligaciones de los funcionarios y las entidades públicas. Esto es crucial para determinar a quién se le debe exigir cuentas. Diseña estructuras y procesos de rendición de cuentas, ofreciendo modelos y principios para diseñar instituciones, leyes y procedimientos que faciliten la rendición de cuentas, incluyendo los mecanismos de control interno y externo, como lo son las auditorías, supervisiones, evaluaciones de desempeño y órganos de control. Desarrolla conceptualmente los sistemas de participación ciudadana para que los ciudadanos puedan monitorear y exigir cuentas a sus gobernantes, como audiencias públicas, consejos consultivos y buzones de quejas. Un principio clave de la administración pública

moderna es la transparencia, donde la teoría subraya la importancia de que la información sobre las actividades gubernamentales, las decisiones tomadas y el uso de los recursos sea accesible al público. Por último, hace énfasis en la legalidad y la rendición de cuentas jurídica.

La teoría de la administración pública proporciona un marco integral para entender, diseñar e implementar sistemas de rendición de cuentas efectivos. A través de su enfoque en la responsabilidad, la transparencia, la legalidad, la ética, el desempeño y la participación ciudadana, la teoría administrativa busca asegurar que el poder público se ejerza de manera justa, eficiente y en beneficio de la sociedad.

### **Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS**

No es solo sustentado para el Distrito Capital, sino desde una mirada mucho más amplia, desde los ODS, es donde los gobiernos toman las medidas necesarias enfocadas al logro de cada uno de los 17 ODS, alrededor de las dimensiones como son, el **i.** Crecimiento económico; **ii.** La Inclusión Social; y **iii.** La protección del medio Ambiente.

Cada una de las decisiones al interior de cada gobierno, debería garantizar que en el marco de estas dimensiones nadie este rezagado.

Para el tema que nos ocupa, el proceso de rendición de cuentas de las entidades se enmarca en Objetivo número 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, cuyos resultados están orientados a Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles (Naciones Unidas, 2024)

### **Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI**

Específicamente para el objetivo 11, presentó 7 metas trazadoras a saber:

1. Aumentar el porcentaje de la población que realiza prácticas culturales

2. Aumentar el porcentaje de la población que realiza al menos una práctica vinculada con el patrimonio cultural inmaterial
3. Aumentar el porcentaje de personas que han asistido durante los últimos 12 meses a presentaciones de la OFB
4. Porcentaje de reducción en la concentración promedio ponderado de material particulado PM10 y PM2.5 en la ciudad
5. Total toneladas aprovechadas / Total toneladas relleno
6. Déficit habitacional
7. Porcentaje de avance en la gestión para la inserción urbana del Regiotram de Occidente, diseñar una estrategia de apoyo a la estructuración del Regiotram del Norte y estructuración del Regiotram del sur. (Gobierno Abierto, s.f.)

Pero para que estas metas trazadoras se cumplieran en un 100%, se debió durante el periodo estudiado y en adelante, fortalecer la transparencia, la lucha contra la corrupción y la promoción de la participación ciudadana para el control social, ellos desde el punto de vista de una gobernanza urbana, que permita la generación de confianza de la ciudadanía en las entidades distritales quienes son los que gestionan proyectos para el cumplimiento de las dimensiones que buscan los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Pero para que lo anterior sea una realidad, se deben brindar herramientas a la población, en este caso a la ciudadanía bogotana, que le permita contribuir a lograr este objetivo, y se trata desde luego en cómo se mencionó anteriormente, que participe en las decisiones de la administración distrital, lo cual debería ser consecuencia de la minimización que se genere algún tipo de riesgo de corrupción.

## **Política pública**

El Consejo Nacional de Política Económica y Social, presentó unos lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como:

un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos, para proponer como resultado final el desarrollo de una cultura de la rendición de cuentas en Colombia. El énfasis del plan de acción está puesto en la coordinación entre entidades públicas y la unión de esfuerzos que actualmente se encuentran desarticulados, y propone también acciones concretas para incentivar la rendición de cuentas tanto en los servidores públicos como en los ciudadanos. (Planeación, Conpes , 2023)

La rendición de cuentas es un pilar fundamental en el fortalecimiento de la democracia y la gobernanza en cualquier sociedad. En Colombia, este concepto ha adquirido una importancia creciente en los últimos años, impulsado por la necesidad de mejorar la transparencia, la eficiencia y la legitimidad de las instituciones públicas. Este marco teórico examina los conceptos, principios y mecanismos de la rendición de cuentas en Colombia, contextualizándolos dentro del panorama legal y administrativo del país. En este documento, luego de una narrativa sobre la normativa, presenta en su capítulo III un marco conceptual, destacando los componentes de la rendición y un tipo de rendición de cuentas social, donde los ciudadanos, la ciudadanía ejerce su derecho a solicitar información a sus gobernantes quienes están en la obligación de darla pues además tienen el poder para hacerlo. Lamentablemente, existe desigualdad entre la forma de pedir cuentas que la ejercen los ciudadanos y brindarla sin que le sea solicitada, que es ejercida por los gobernantes. (Planeación, Conpes , 2023, pág. 19), recoge de manera amplia, lo que no es una rendición de cuentas, donde se visibilizan las limitaciones y restricciones que las entidades ponen para no realizar una interlocución eficiente, dando como resultado, poca

transparencia, recibir información sin un lenguaje claro, disposición de información poco relevante, lo que causa la baja participación pues esta práctica hace que el ejercicio pierda credibilidad.

### **Manual Único de Rendición de Cuentas**

Se rescata del Manual Único de Rendición de Cuentas en su versión 2, expedido por la Función Pública, la necesidad de contar con un equipo líder que desarrolle pensamiento integrador de las actividades, herramientas o instrumentos orientados al logro de los objetivos de la rendición de cuentas. El manual va más allá de una serie de grandes actividades que se deben realizar, está enfocado en los pasos necesarios para tener una rendición de cuentas efectiva, sin embargo, en ninguna parte de este documento se encuentra referencia sobre los lineamientos metodológicos que debe dar la Veeduría Distrital.

### **Protocolo para la Rendición de Cuentas permanente en las Entidades del Distrito**

Este documento expedido en diciembre de 2020 hace referencia de una manera amplia a la Veeduría Distrital, y en el cual brinda líneas de trabajo relacionadas con el despliegue de procesos de rendición de cuentas permanentes.

La Rendición de Cuentas, también se enmarca desde el concepto de Gobernanza, en la relación entre el Estado y la ciudadanía como una práctica colaborativa que mejora la transparencia y la eficacia de la gestión pública. La CEPAL, hace referencia al concepto de Gobernanza, extrayendo un concepto de Whittingham Munévar (Caribe, 2024), quien en su artículo número 2 de 2010, definió la Gobernanza:

Como la realización de relaciones entre diversos actores involucrados en el proceso de decidir, ejecutar y evaluar asuntos de interés público, proceso que puede ser caracterizado por la competencia y cooperación donde coexisten como reglas posibles; y que incluye

instituciones tanto formales como informales (ciudadanía y sus distintos mecanismos de organización temporal y/o espontánea). La forma e interacción entre los diversos actores refleja la calidad del sistema y afecta a cada uno de sus componentes; así como al sistema como totalidad. (Caribe, 2024).

Tal como se describe en esta definición, los actores involucrados, ciudadanía y entidades, a través del proceso de rendición de cuentas, deciden, ejecutan y evalúan los intereses de la gestión pública.

### **Gobernanza**

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, cita varias definiciones de Gobernanza, y dentro de una de ellas, encuentra como pieza fundamental de la transparencia, la integridad, la legalidad, las políticas sólidas, la participación, la rendición de cuentas. (Delito, s.f.), y este término, gobernanza, ha cobrado mucha fuerza pues la misma ciudadanía la exige de una manera más contundente, además refuerza el concepto de rendición de cuentas, pues dentro de éste se encuentran y coinciden con los principios y elementos del proceso de rendición de cuentas, como son: “continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad y sus elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos”. (Ley Estatutaria de Participación, 2015).

## Marco Conceptual

Esta propuesta, presenta varios conceptos que se deben tener en cuenta, con claridad, ya que cada uno define y alinea el deber ser de las orientaciones metodológicas para el óptimo desarrollo del proceso de rendición de cuentas.

Como se mencionó en el marco teórico, se agruparán en los siguientes dos componentes principales:

### **Fortalecimiento de una Cultura de Transparencia:**

*Audiencia:* Acto de oír las personas de alta jerarquía u otras autoridades, previa concesión, a quienes exponen, reclaman o solicitan algo. (Española, 2024)

*Derecho de acceso a la información pública:* Es el derecho fundamental que tiene la persona para saber y acceder a todo lo que producen las entidades públicas obligadas por ley a su difusión. Este derecho genera la obligación correlativa para las entidades públicas de dar a conocer todo su cometido con responsabilidad, lenguaje sencillo y oportuno. (Veeduría Distrital, 2018)

*Método:* Modo de decir o hacer con orden. (Española, 2024)

*Procedimiento:* Método de ejecutar algunas cosas. (Española, 2024)

*Rendición de cuentas:* Esta definición se encuentra en la Ley 1757 de 2015, por la cual se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. (Ley Estatutaria de Participación, 2015)

*Transparencia:* se encuentra definido en la Ley 1712 de 2014 como un principio, en el cual insta a que toda la información se presume pública, en consecuencia, las entidades deben tomar las acciones correspondientes para que todo lo que producen al interior y exterior de ellas, se encuentre al alcance de la ciudadanía.

### **Lucha contra la corrupción:**

*CONPES:* Es la abreviatura de Consejo Nacional de Política Económica y Social la cual fue creada por la Ley 19 de 1958 y es la máxima autoridad nacional de planeación. Se desempeña como un organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. (Planeación, Departamento Nacional de Planeación, 2023)

*Control Preventivo:* Proceso de gestión orientado a la detección temprana de ineficiencias administrativas y riesgos de corrupción, y al diseño e implementación de acciones que eliminen sus causas o mitiguen su materialización. (Veeduría Distrital, 2018)

*Corrupción:* Abuso de Poder o de Confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, en el que se incurre al ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios a cambio de acciones, decisiones u omisiones. (Veeduría Distrital, 2018)

*Responsabilidad:* El deber de los funcionarios públicos de responder por sus acciones y decisiones, y asumir las consecuencias de sus actuaciones.

*Veeduría Distrital:* El artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, define a la Veeduría Distrital como un organismo de control y vigilancia de la administración distrital.

Promoción de la participación ciudadana para el control social:

*Ciudadanía:* De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la ciudadanía se ejerce a partir de los 18 años. (Congreso de la República, 1991, 20 de julio)

*Control Social:* Es la capacidad de la sociedad civil para monitorear y evaluar las acciones del gobierno. Incluye iniciativas como las audiencias públicas y los observatorios ciudadanos.

*Dialogo ciudadano:* Espacios y encuentros presenciales, que pueden ser desarrollados en forma de foros, mesas, reuniones zonales, ferias de la gestión o audiencias públicas, para que los ciudadanos y las organizaciones sociales evalúen la gestión y sus resultados. (Ley Estatutaria de Participación, 2015)

*Participación Ciudadana:* La ley 1757 de 2015, menciona que la participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana.

### **Marco Normativo**

En este marco, se detalla la regulación encontrada desde la Constitución Política de Colombia, las obligaciones que tienen las entidades del orden nacional y distritales para la aplicación y desarrollo del proceso de rendición de cuentas:

Constitución Política de Colombia 1991 (Congreso de la República, 1991): La Constitución establece desde su preámbulo democrático y participativo, así como los principios de transparencia, participación ciudadana y control social, desarrollados en sus artículos 1, como que Colombia es un Estado social de derecho, democrática, participativa y pluralista; el artículo 2, señala como uno de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; la Constitución también garantiza con su artículo 20, la libertad de informar y recibir información veraz e imparcial; la oportunidad de ejercer el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, lo cual se encuentra en el artículo 40; el cumplir con la participación en la vida política, cívica y comunitaria del país como un deber y responsabilidad que cualquier ciudadano tiene, como lo indica el artículo 90.

El artículo 103 de la Constitución Política, determina las formas de participación democrática, encontrándose el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato, en el que el Estado debe contribuir a su colocación, impulso y formación y la concertación, control y vigilancia de la gestión pública, es decir el control social.

La promoción de la participación ciudadana, el mejoramiento social y cultural, está determinado por el artículo 311, quiénes deben ser parte de la construcción de las obras en el marco del progreso local.

El aseguramiento de la prestación de los servicios, mediante una adecuada participación ciudadana en el manejo de los asuntos públicos, concebidos en el artículo 318, desde una contribución ciudadana en la elaboración de los planes y programas, vigilancia y control de los servicios.

Finalmente, se puede deducir que el artículo 270, podría ser el más importante en el tema de participación, pues determina que, mediante la ley, se deben organizar las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados, es decir, a partir de este artículo nace el Control Social.

Ahora bien, su regulación, se explica desde la obligatoriedad en el orden nacional y la obligatoriedad, además del orden distrital, principalmente:

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Esta ley promueve la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública, estableciendo mecanismos para prevenir y sancionar la corrupción.
- Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública): Regula el derecho de acceso a la información pública, fortaleciendo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.
- Decreto 103 de 2015: Reglamenta la Ley 1712 de 2014, detallando los procedimientos para garantizar el acceso a la información y la rendición de cuentas en las entidades públicas.

- Ley 489 de 1998. Define las audiencias públicas, el fortalecimiento a la participación ciudadana a través de los Planes de Desarrollo y aplicar aquellos mecanismos de transparencia en el ejercicio de la función administrativa, como fundamentos en la rendición de cuentas.
- Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Es un referente central que ayuda a la gestión pública en la aplicación de los principios y fines del Estado. La rendición de cuentas se enmarca en un proceso participativo, por tanto, esta Ley que además de ser la Ley sobre la protección a este derecho fundamental, además a partir del artículo 48 desarrolla la reglamentación sobre el proceso de rendición de cuentas que deben desarrollar las entidades.
- Ley 152 de 1994. Esta Ley contribuye con su artículo 42, en el sentido, que las entidades nacionales y para este caso, territorial, deben realizar una evaluación de la administración y resultados de los planes y programas de desarrollo; esto permitiría en un momento determinado, que a través de los encuentros o diálogos ciudadanos se realice una retroalimentación permanente hacia la ciudadanía y que se puedan adoptar medidas correctivas o preventivas.
- Ley 850 de 2003: La Ciudadanía se puede participar de manera individual o de manera organizada a través de grupos de control social, instancias de participación ciudadana, veedurías ciudadanas, quienes están obligadas a rendir cuentas a sus grupos representados o a pedir cuentas en los temas que consideren de vital importancia.

- Decreto Ley 1421 de 1993, Creación de la Veeduría Distrital, funciones, funcionamiento del Concejo de Bogotá, del alcalde Mayor, de la organización gubernamental y administrativa de Bogotá, las localidades, los alcaldes, las Juntas Administradoras Locales, etc.

- Decreto 415 de 2016 Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, este Decreto, da los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

- Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, las entidades están en un continuo proceso de mejoramiento, a través de sus auditorias se puede reflejar esto, resultado de ello son los planes de mejoramiento. Esto es un tema bastante amplio sobre el cual, primero se debe revisar para rendir cuentas sobre ello, pero también ver el proceso de mejora en cada uno de sus procesos misionales.

Es necesario aplicar el Marco Conceptual en esta propuesta de trabajo de grado, para definir los términos y conceptos clave relacionados con la materia objeto de este estudio.

## Estado del arte

En la búsqueda de antecedentes, más allá de la normatividad existente, descrita en el Anexo 2 – Matriz revisión de literatura, facilitada en trabajo de grado I, se encontró la siguiente información extraída de la biblioteca de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD y que proporciona elementos para una revisión e inclusión en el trabajo que se está planteando.

Desde luego, existe toda una normatividad, da un soporte jurídico para que las instituciones públicas del orden nacional y distrital cumplan con el mandato constitucional sobre la participación, el acceso a la información, como lo determina el Estado Social de Derecho, los cuales serán abordados en el Marco Legal.

Actualmente, no existe un trabajo de investigación o estudio de caso enfocado al análisis del proceso de rendición de cuentas, específicamente sobre los informes de la Veeduría Distrital y atendiendo las instrucciones brindadas, a continuación, se relacionan antecedentes encontrados a través de la e-Biblioteca de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia:

### ***Antecedentes Internacionales:***

i. *Autores:* Arévalo y Belem (2022) (Negrete y Arevalo, 2022)

*Título:* El Gobierno Abierto en México y la evolución de la rendición de cuentas (Negrete y Arevalo, 2022)

#### *Objetivo General:*

Analizar los compromisos mexicanos de rendición de cuentas ante la Alianza para el Gobierno Abierto, a lo largo de sus cuatro planes de acción, para determinar si hay cambios o modificaciones que muestren una transición y efectividad en la rendición de

cuentas, hacia una mayor implicación de la sociedad civil y de la innovación tecnológica. (Negrete y Arevalo, 2022)

*Metodología Aplicada:* Se realizó la investigación mediante la revisión de la documentación, cuyo análisis debía dar respuesta a las siguientes preguntas orientadoras para la investigación:

**1)** ¿Cuál fue la evolución en término de número de compromisos que se presenta entre el primero y el cuarto plan?; **2)** ¿Cuáles fueron los tipos de rendición de cuentas que se presentaron en cada uno de los cuatro planes?; **3)** ¿Con qué principios del Gobierno Abierto, además de la rendición de cuentas, se vinculan los compromisos en los cuatro planes?; **4)** ¿Cuál es el papel que tienen las TIC's en cada uno de los compromisos analizados?; **5)** ¿Cuál es la evaluación realizada por los IRM sobre el impacto potencial de cada compromiso?; y **6)** ¿Cuál es el avance que se tiene conforme a la evaluación de los IRM en el Gobierno Abierto? (Negrete y Arevalo, 2022)

*Resultados:* Se evidencian el número de compromisos por plan, el tipo de rendición de cuentas (horizontal, vertical, diagonal, no cumple), los principios del Gobierno Abierto por cada plan, el papel de las Tics, evaluación; concluye que hay una evolución clara en el proceso de rendición de cuentas, pero hay una deficiencia en la medición del avance del Gobierno Abierto pues no se contaba con toda la información.

*Aportes de los resultados a la investigación en curso:* Es un buen ejemplo de investigación que tiene un simil con este Estudio de Caso, en el sentido de determinar si en los cuatro planes de acción de 2011 a 2021 existen ajustes o avances que muestren una evolución y efectividad en la rendición de cuentas, hacia una mayor implicación de la sociedad civil y de la innovación tecnológica. (Negrete y Arevalo, 2022), a través de la metodología aplicada, se puede

revisar la experiencia para la aplicación en este estudio de caso, en la toma de algunas preguntas orientadoras junto con las dimensiones registradas.

- ii.** *Autores:* Vargas-Ferreira, Achar, Godoy, Ocampos (2022). (Victor Vargas-Ferreira, Achar, Godoy, & Ocampos, 2022)

*Título:* Actualización de la línea de base de transparencia en Paraguay (Victor Vargas-Ferreira, Achar, Godoy, & Ocampos, 2022)

*Objetivo General:* “Analizar el contenido de transparencia, rendición de cuentas, anticorrupción y participación ciudadana en los Portales Oficiales (PO) de instituciones públicas del Paraguay”. (Victor Vargas-Ferreira, Achar, Godoy, & Ocampos, 2022)

*Metodología Aplicada:* Investigación de tipo no experimental, de nivel exploratorio-descriptivo y de corte transversal con enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo).

*Resultados:* Verificaron y analizaron la información en seis dimensiones: **i.**

Accesibilidad, a través de redes sociales, solicitud de información, directorio telefónico, buscador incorporado, portafolio de servicios, procedimientos para acceder a los servicios. **ii.** Identidad y Planificación Institucional, a través de la planeación estratégica, marco normativo, dependencia de transparencia en la institución; **iii.** Desarrollo Burocrático y Gestión de Calidad, se revisó la estructura orgánica institucional, funciones de cada dependencia, código de ética, código de buen gobierno, certificación de calidad con estándares internacionales; **iv.** Transparencia, nómina de funcionarios, acceso a los números y correos de los funcionarios con los cargos más altos, objetivos de la transparencia, presupuesto institucional, publicación de contratos; **v.** Anticorrupción, la existencia de dependencias para PQRS, protección a ciudadanos, conflictos de interés, datos estadísticos sobre denuncias, publicación de informes de auditorías; **vi.** Participación Ciudadana, sección para este ítem, actos de rendición de cuentas ante la ciudadanía;

**vii.** Igualdad de Oportunidades, llamado a concursos públicos, consultorías y contrataciones públicas. (Victor Vargas-Ferreira, Achar, Godoy, & Ocampos, 2022)

*Aportes de los resultados a la investigación en curso:* Es un referente en el sentido que se analiza en las instituciones públicas paraguayas, el contenido sobre transparencia, rendición de cuentas, anticorrupción y participación ciudadana en los portales oficiales, (Victor Vargas-Ferreira, Achar, Godoy, & Ocampos, 2022) como un proceso permanente de rendición de cuentas de acceso a la información pública. El proceso de rendición de cuentas es precisamente eso, brindar información de manera transparente y de fácil acceso a la ciudadanía.

**iii.** *Autores:* Reyes, Reyes, Vanina, Valdes (2024) (Reyes González y otros)

*Título:* Participación Ciudadana a partir de la intervención cromática de zonas periurbanas (Reyes González y otros)

*Objetivo General:*

Aunque no se especifica de manera directa, se infiere que está orientado a verificar si el modelo de las cuatro hélices demostró ser una herramienta efectiva para promover la participación ciudadana, contribuir al desarrollo sostenible y lograr resultados positivos en el ámbito urbano. (Reyes González y otros)

*Metodología Aplicada:* Como se establece en la página 9, para verificar el acatamiento de los actores y asegurar su participación efectiva, se realiza la aplicación de los modelos de las cuatro hélices, que, según los autores, deben facilitar la implementación y seguimiento de las acciones, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el logro de resultados más efectivos. (Reyes González y otros)

*Resultados:* A partir del estudio del proyecto de intervención cromática de fachadas en dos caras de manzana del centro histórico de Ixtapa, Jalisco (Reyes González y otros),

determinan que el modelo aplicado de las cuatro hélices, permitió involucrar de manera exitosa a la ciudadanía como actores principales y quienes definían en última instancia la intervención cromática de las fachadas, participaron dando sus opiniones, preferencias y necesidades a través de talleres, mesas interinstitucionales, diálogos ciudadanos.

*Aportes de los resultados a la investigación en curso:* La experiencia del modelo aplicado de las cuatro hélices, se puede revisar su aplicabilidad en el caso de Colombia, sus experiencias exitosas y ser parte de los lineamientos.

**iv. Autores:** Ticona y Dueñas (2023) (Dueñas y Ticona, 2023)

*Título:* El rol de los planificadores en los procesos de planificación participativa

*Objetivo General:* “Entender el rol de los planificadores en los procesos de planificación participativa y su impacto en la calidad de los productos de planes urbano en el patrimonio.”

(Dueñas y Ticona, 2023)

*Metodología Aplicada:*

Se desarrolla en tres fases, **i.** la revisión y selección de referencias bibliográficas; **ii.**

Identificación de factores estimados en función de sus respectivos enfoques; y **iii.**

Indagación sobre el peso asignado a cada factor, el cual se realiza mediante el análisis documental con enfoque descriptivo. (Dueñas y Ticona, 2023)

**Resultados:** Identificación de las etapas de la planificación urbana con el enfoque

Participativo; dependiendo de la etapa de planificación participativa, se emplean distintos mecanismos de participación. En la primera fase de la etapa de planeación el administrador asume como nivel de intervención el nivel decisorio; en la segunda, etapa, la asume como nivel de intervención, el nivel decisorio y nivel consultivo y en la tercera etapa, asume su rol de interventor con nivel decisorio y de cogestión. (Dueñas y Ticona, 2023)

*Aportes de los resultados a la investigación en curso:* El proceso de rendición de cuentas recae sobre la Veeduría delegada para la Participación y los Programas Especiales, sin ninguna responsabilidad o liderazgo notable. Es preciso definir si para el proceso se debe designar a una persona o grupo de colaboradores especializados en rendición de cuentas o en planeación con roles específicos.

***Antecedentes Nacionales:***

v. *Autores:* Molina y Silva (2021) (Molina y Silva, 2021)

*Título:* La democracia electrónica en Colombia (Molina y Silva, 2021)

*Objetivo General:* “Identificar los avances del gobierno colombiano en la regulación de la democracia electrónica y mejorar su implementación es necesario aclarar el concepto de gobierno electrónico y distinguirlo de la democracia electrónica” (Molina y Silva, 2021).

*Metodología Aplicada:* Método analítico-descriptivo. (No se encuentran detalles de la aplicación de la metodología).

*Resultados:* El análisis arroja como resultados, un comportamiento de la ciudadanía en general en el uso de plataformas electrónicas como una herramienta de participación directa, las cuales, no serán utilizadas hasta tanto, se menciona en el artículo, si la administración pública no es transparente con sus ciudadanos sobre las fortalezas de las plataformas, así como la relevancia de su participación y su compromiso con la puesta en práctica de las decisiones adoptadas. (Molina y Silva, 2021)

*Aportes de los resultados a la investigación en curso:* Se considera de gran relevancia a partir de la pandemia COVID-19, en el que el uso de las tecnologías cobró gran importancia a nivel mundial para tener una comunicación con cualquier persona en cualquier lugar del mundo.

El encierro generado, aunque en miles de personas provocó ansiedad y depresión por la ausencia de interacción social, se menguó en alguna medida con el uso de las herramientas tecnológicas disponibles en marzo de 2020.

En el caso de Colombia, ese año fue un año de cambios, en 2019, se llevó a cabo en todo el territorio las elecciones territoriales en todo el país, para posesionarse e iniciar su periodo el 1 de enero.

El 12 de marzo, en nuestro territorio, el presidente de la República, declara la emergencia sanitaria y el 20 del mismo mes declara la cuarentena que inició el 24 hasta por un mes, frente al COVID – 19; siendo prorrogado.

Bajo la línea de la protección de la salud y la vida de todos los colombianos se obligó a utilizar nuevas medidas para continuar con el dialogo y la comunicación, aspectos inherentes del ser humano.

Se debían proyectar los planes de desarrollo de acuerdo con las ideas votadas y priorizar los ejercicios de ejercicios de participación ciudadana.

El uso de las aplicaciones desconocidos se convirtió en el medio de comunicación con el resto del mundo, se empoderó del primer lugar. El desarrollo de diálogos y encuentros ciudadanos, priorización de los gastos, debatir ideas a través de las mesas, que ahora ya no se podían realizar, fueron los retos de la gobernanza.

Efectivamente, se llegó a varios espacios y comunidades, pero el reto hoy en día, no con mayor fuerza continua, pues existen aún lugares donde la conectividad es débil o inexistente, perjudicando entonces la participación activa e incidente ciudadana.

**vi.** *Autores:* Nieves (2013) (Nieves, 2013)

*Título:* Modernización del estado y de la administración pública en Colombia, la política pública de rendición de cuentas social y el fortalecimiento de la democracia (Nieves, 2013)

*Objetivo General:* “Análisis desde las estructuras y acciones conformadas por el Estado para la implementación de la Política Pública de Rendición de Cuentas Social y sus implicaciones en el fortalecimiento de la democracia colombiana”. (Nieves, 2013)

*Metodología Aplicada:* Método analítico-descriptivo. (No se encuentran detalles de la aplicación de la metodología).

*Resultados:* Originar una cultura de la rendición de cuentas de la administración distrital hacia la ciudadanía, como un verdadero estado de dialogo de doble vía entre la Administración y la ciudadanía. La participación va más allá de la regnificación del voto, no solo se mide así la democracia participativa, debe haber una transmisión de las necesidades y expectativas de los ciudadanos hacia la toma de decisiones participativas en la construcción de políticas públicas. (Nieves, 2013)

*Aportes de los resultados a la investigación en curso:* Explicación amplia sobre las tipologías de rendición de cuentas, el cómo se debe hacer, un análisis de la política de rendición de cuentas social en Colombia hacía la modernización, que la ciudadanía crea más en la institucionalidad, lo que permitirá tener una mirada hacía el fortalecimiento sobre el proceso.

**vii.** *Autores:* Matallana, Pineda, Barreto. (2021) (Matallana, 2021)

*Título:* Percepción de transparencia y corrupción de los ciudadanos colombianos respecto a la administración estatal. (Matallana, 2021)

*Objetivo General:*

Establecer la percepción de transparencia y corrupción que tienen los ciudadanos colombianos respecto a la administración estatal en sus diferentes niveles, aunque en la

actualidad la ciudadanía ejerce una mayor revisión sobre lo público, la vigilancia social y la cultura ciudadana de participación no están ampliamente difundidas; al empoderarse, las personas favorecen las prácticas de integralidad involucramiento y manejo adecuado de los recursos. (Matallana, 2021)

*Metodología Aplicada:* La metodología es descriptiva, reseñando rasgos y características del objeto de estudio, que son las entidades públicas. La técnica de investigación utilizada es la cuantitativa, a partir de las bases libres de Transparencia por Colombia y el Índice de Transparencia en sus tres niveles, nacional, departamental y municipal. (Matallana, 2021)

*Resultados:* Aunque existe un avance significativo en temas de acceso a la información, se debe continuar respondiendo a las exigencias sociales para fortalecer el proceso de rendición de cuentas con recursos tecnológicos y sin ellos. En lo referente a las políticas internas en cada entidad, se encuentra una amplia desvalorización de sus políticas de anticorrupción. Lamentablemente la corrupción limita el crecimiento económico y la confianza hacia las entidades públicas. (Matallana, 2021)

*Aportes de los resultados a la investigación en curso:* La Ley de Transparencia y de acceso a la información es el eje fundamental en el proceso de rendición de cuentas, por tanto, es importante considerar este estudio, que puede dar una mirada y lineamientos que las entidades distritales acojan con sustento y no solo exponiendo la ley con sus obligaciones.

### ***Antecedentes Locales:***

**viii.** *Autores:* Botero y Serrano (2013) (Serrano y Botero, 2023)

*Título:* Las localidades como instituciones de gobierno democrático Teoría y praxis  
(Serrano y Botero, 2023)

*Objetivo General:* “Establecer un balance del proceso de descentralización interterritorial en Bogotá y una propuesta de distribución de competencias, para la plena marcha de la política de descentralización manifestada para el Distrito Capital”. (Serrano y Botero, 2023)

*Metodología Aplicada:* Tomaron como base los estudios realizados por la Universidad del Rosario sobre las bases de: **i.** estudio realizado por una encuesta de percepción sobre participación; **ii.** encuesta de cultura organizacional dirigida a funcionarios y contratistas que prestan sus servicios en las localidades; **iii.** Diagnóstico institucional de las 20 localidades de Bogotá; **iv.** Análisis financiero de las últimas cuatro vigencias fiscales de cada una de las 20 localidades del distrito y **v.** Realiza una investigación comparada basada en el estudio de los casos de la Región de Santiago en Chile, la Región Metropolitana de Lima, el Distrito Federal en México y la ciudad de Bogotá. (Serrano y Botero, 2023)

*Resultados:* Enfoques teóricos sobre descentralización y democracia local, las características de las comunidades locales. Sobre la democracia local, las demandas sociales de descentralización, consideraciones aplicadas para Bogotá. (Serrano y Botero, 2023)

*Aportes de los resultados a la investigación en curso:* El artículo permite tener una mirada de un investigador sobre el proceso de Rendición de Cuentas en las localidades, específicamente las Alcaldías Locales en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno.

## Metodología

La realización de la comparación de los resultados del análisis realizado por la Veeduría Distrital, al proceso de rendición de cuentas en los 15 sectores que componen la administración distrital, durante el periodo 2019 al 2023, se realizará mediante la aplicación de la metodología cualitativa ya que permite que los hechos sociales sean estudiados desde su propia complejidad (Metodos de Investigación Cualitativa, 2020), mencionan también los autores, Paramo, Campo, y Maestre, que permite “escuchar los datos” que vayan emergiendo, ordenándolos y dándoles el sentido que corresponda con lo estudiado. (Metodos de Investigación Cualitativa, 2020)

La investigación cualitativa permitirá descubrir los comportamientos y las acciones de los diferentes actores y situaciones que hacen parte de todo el proceso de rendición de cuentas.

Los autores, mencionan, las características señaladas por Miles y Huberman (2003), de la investigación cualitativa los cuales me permito rescatar algunos:

- Deben captarse las percepciones de los actores, más que imponer la lógica del investigador
- Se impone el respeto a los hallazgos sin desviar la esencia de lo observado por el investigador o por lo expresado por los investigados
- Se debe dar cuenta de la forma en la que los investigados administran sus situaciones cotidianas
- Las palabras son la principal base del análisis realizado, las cuales pueden ser ensambladas, reagrupadas o repartidas en expresiones que reflejen la realidad estudiada.

(Metodos de Investigación Cualitativa, 2020)

A continuación, cuatro criterios basados en la confianza propuestos por Guba y Lincoln (1989), es que la investigación cualitativa debe tener, credibilidad, transferibilidad, dependencia y confirmatoriedad. (Metodos de Investigación Cualitativa, 2020)

De estos cuatro criterios se espera obtener:

**i. Credibilidad:** específicamente en la confianza y la percepción positiva que debe tener los funcionarios públicos y la ciudadanía hacia las instituciones a través de la toma de decisiones y las acciones que se generan. La credibilidad, debe darse a través de la transparencia, brindando la información de manera abierta con claridad y precisión, de la integridad con respuestas honestas que se esperan de los funcionarios públicos, de la competencia en el cumplimiento de la entrega de la información de manera responsable para que pueda generar decisiones informadas y efectivas, de la responsabilidad por las acciones y decisiones que se toman, también a través de la imparcialidad sobre las decisiones que se toman al interior de la Veeduría Distrital que deben basarse a través de principios y no en favor de alguien específico, y desde luego de la participación ciudadana, a través de sus opiniones y necesidades ayuda a construir confianza y legitimidad.

**ii. Transferibilidad:** La capacidad que las instituciones públicas, tienen de aplicar las políticas, las prácticas, los conocimientos o soluciones conforme evoluciona el tiempo independientemente del cambio de la estrategia misional. Se pretende buscar la transferencia de conocimientos y mejores prácticas desde el interior de la Veeduría Distrital para que redunde luego a las instituciones públicas, lo cual se puede lograr a través de capacitación, seminarios y talleres que comunican estrategias que han demostrado ser efectivas. La transferibilidad es fundamental en la innovación y la mejora continua en la función pública.

**iii. Dependencia:** estos resultados, debe reflejar la relación de necesidad o subordinación que influyen en el proceso de rendición de cuentas, cómo se gestionan, y cómo pueden afectar la capacidad de la Veeduría Distrital para cumplir sus objetivos.

**iv. Confirmatoriedad:** Desde luego, esta revisión, debe generar un proceso de verificación y validación de la información de los datos y las conclusiones obtenidas con el fin de generar credibilidad. Se deberán utilizar y cruzar la información obtenida, por ejemplo, la combinación de entrevistas y los análisis de documentos con el fin de obtener una gama muy amplia de la información. También se debe verificar la validez de las fuentes de información utilizadas en este estudio de caso, los cuales deberán tener los siguientes componentes que sean auténtico, precisos y relevantes y finalmente revisión y confirmar los resultados.

## **Método**

Teniendo en cuenta que no existen antecedentes puntuales sobre esta propuesta, y con el fin de generar una comprensión inicial y poder generar hipótesis futuras, se aplicará una investigación exploratoria que ofrece una representación amplia de la realidad sobre la efectividad de los lineamientos, en el proceso de rendición de cuentas.

De acuerdo con lo anterior, se reitera que el método de investigación para aplicar será el método cualitativo. En primera instancia se debe tener presente las unidades de análisis, tales como los individuos, grupos, vecindarios, comunidades, ciudades, estados, culturas e incluso, naciones. (Metodos de Investigación Cualitativa, 2020) En este caso para determinar, entrevistas, observación, grupos focales, grupos de análisis, así como la aplicación de encuestas. Siempre, teniendo en cuenta que la cantidad total de unidades de información dependerá siempre de la dinámica de la investigación. (Metodos de Investigación Cualitativa, 2020)

### ***Técnicas y herramientas***

Mencionan los autores, que los investigadores cualitativos, recopilan datos, los analizan, los comparan con los hallazgos previos e interpretarlos (Metodos de Investigación Cualitativa, 2020), sin embargo se reitera que no existe un estudio previo que permita realizar una comparación; con la recopilación y análisis de datos, se puede encontrar las respuestas a la pregunta realizada ¿Cuáles son los resultados del análisis realizado por la Veeduría Distrital como órgano de control y vigilancia al proceso de rendición de cuentas de los sectores administrativos de Bogotá, durante el periodo 2019 al 2023?

Para el desarrollo del primer objetivo específico, se realizará una lectura más detallada a la normatividad nacional y distrital, descrita en el marco normativo, así como los lineamientos existentes sobre rendición de cuentas.

Cada lectura, deberá arrojar un análisis comparativo, que se sustentará en el siguiente formato:

**Tabla 4** *Formato Análisis Normatividad Nacional, Distrital y Lineamientos*

Categorización	Nombre	Descripción	¿Es clara su regulación?	¿Necesita un alcance?	Contribuciones a la	Conclusiones
		/ Idea principal	Si / No Argumentar	¿Necesita una actualización? Argumentar	investigación	

*Nota.* Esta tabla representa al formato propuesto y es utilizado y reposa en el Excel construido para el análisis.

Luego de tener diligenciada la tabla anterior, se deberá emitir conclusiones que permita determinar cómo esta normatividad incide en los resultados del proceso de rendición de cuentas y que maximicen el ejercicio de control social de la ciudadanía.

Para la consecución del segundo objetivo específico, se realizará:

Hacer una lectura de los informes de rendición de cuentas emitidos por la Veeduría

Distrital de los años 2019 al 2023, identificando y dando respuesta a los siguientes interrogantes:

¿Identificó acciones en Control Social?

¿Identificó y Analizó los compromisos suscritos por las entidades?

¿Realizó recomendaciones para fomentar la transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública?

Finalmente, para el logro del tercer objetivo, y de acuerdo con lo anterior, se propondrán acciones que permitan que los lectores tanto ciudadanos y colaboradores y funcionarios de las entidades distritales maximicen el ejercicio de control social, mediante el proceso de rendición de cuentas.

Esta última se realizará mediante la aplicación de *grupos focales*, los cuales se organizarán para explorar en profundidad las percepciones, opiniones, creencias y actitudes de los participantes invitados, como lo es el equipo de colaboradores de la Veeduría Distrital, a quienes, se les propondrá de la siguiente metodología, buscando la consecución de los siguientes objetivos:

- Conocer sus percepciones frente al proceso de rendición de cuentas, como una expresión de control social que promueven las entidades distritales, lo que permitirá contrastar sus resultados con los informes de la Veeduría Distrital.
- Identificar aquellos aspectos importantes que consideren, se deban incorporar en los informes emitidos por el órgano de control y vigilancia.
- Conocer aquellos aspectos que no son relevantes en los informes emitidos.

Total, grupos focales: 2

Duración aproximada de cada uno: 2 horas

Participantes: Colaboradores de la Veeduría Delegada para la Participación y los

#### Programas Especiales

Lugar: Casa Ciudadana del Control Social Teusaquillo

Agenda:

- Bienvenida e introducción
- Reglas de juego
- Desarrollo

¿Considera que las entidades del distrito realizan un proceso de rendición de cuentas adecuado, ajustado a la norma sobre rendición de cuentas?

Tiempo total: 20 minutos

¿Cuál considera que es una debilidad o amenaza en el proceso de rendición de cuentas?

Tiempo total: 20 minutos

¿Qué acciones consideran deben hacer las entidades para maximizar la promoción del control social hacia la ciudadanía?

Tiempo total: 20 minutos

¿Conoce los contenidos de los informes de rendición de cuentas emitidos por la Veeduría Distrital?

Tiempo total: 5 minutos

¿Qué subtemas consideran relevantes, se deben incorporar en los informes como insumo para la ciudadanía en el proceso de rendición de cuentas de las entidades distritales?

Tiempo total: 20 minutos

Finalizado los grupos focales, se procederá a recoger y sistematizar la información para realizar su análisis correspondiente.

### **Hipótesis**

El análisis de la Veeduría Distrital sobre los resultados de la rendición de cuentas de los sectores administrativos de Bogotá (2019-2023) revela que, a pesar de su rol de órgano de control, su capacidad para incidir en mejoras sustantivas en la gestión pública y en la exigencia de responsabilidades ha sido mitigada por factores como la falta de seguimiento a las recomendaciones y la escasa vinculación de sus hallazgos a procesos sancionatorios.

## Resultados

A continuación, se presentan los resultados obtenidos para el desarrollo de los objetivos específicos propuestos:

### **Análisis a la normativa nacional y distrital, así como los lineamientos existentes sobre rendición de cuentas**

Al respecto se propuso el diligenciamiento de un formato establecido en la Tabla 4, que permitiera tener una mirada global sobre la normatividad existente en el orden Nacional y Distrital, así como los lineamientos existentes sobre el proceso de Rendición de Cuentas.

Esta revisión fue dividida teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**Norma Nacional / Norma Distrital:** Se hace necesario distinguir entre normativas nacionales y distritales para asegurar que se cumplan adecuadamente, identificar sus efectos sobre una población específica, y entender el marco legal que rige su aplicación.

**Nombre:** Esto es fundamental para su correcta identificación, interpretación y aplicación. Esto garantiza precisión y claridad en cualquier proceso jurídico, administrativo o académico relacionado con el análisis.

**Descripción / Idea principal:** Aclara su propósito, ámbito de aplicación, obligaciones, derechos y consecuencias. Ayuda a que todos los actores involucrados comprendan cómo deben ajustarse a ella, favoreciendo su correcta interpretación y cumplimiento.

**¿Es clara su regulación? (Si / No) Por qué Si / Por qué No:** Es esencial que la regulación de la normatividad sea clara para evitar interpretaciones ambiguas, garantizar el cumplimiento adecuado, asegurar la justicia, y mejorar la eficiencia del sistema legal y administrativo. La claridad contribuye a una mayor confianza en el sistema normativo y reduce la probabilidad de disputas legales y de incumplimientos involuntarios.

**¿Necesita un alcance? O ¿Necesita una actualización?** Por qué Si / Por qué No: Es necesario evaluar si una norma necesita un alcance o actualización para asegurar que se mantenga vigente, clara, coherente y efectiva en un contexto en constante evolución. Esto garantiza una mejor protección de los derechos, una gobernanza más efectiva y una mayor adecuación a las realidades sociales, económicas y tecnológicas actuales.

Finalmente, las **Contribuciones a la investigación** y las **Conclusiones**, darán el resultado en el análisis.

Se hace necesario realizar un análisis a la normativa nacional y distrital, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, que ayudarán con la respuesta y el logro del objetivo:

**Ámbito de aplicación:** Las normas nacionales tienen un ámbito de aplicación en todo el territorio de un país, mientras que las normas distritales se aplican únicamente en el territorio específico, como una ciudad o distrito. El ámbito de aplicación permite entender a quiénes afecta el análisis y llamado que realice la Veeduría Distrital a través de sus informes de rendición de cuentas.

**Jerarquía normativa:** en Colombia, la norma de orden nacional tiene una jerarquía superior a la norma local, para el caso específico, para el Distrito Capital no es así, por ser de Distrito Especial, el alcalde o alcaldesa debe adoptar por Decreto, la normatividad nacional que se expida, siempre y cuando no entre en conflicto.

**Adecuación a las necesidades locales:** Las normativas distritales están diseñadas para abordar problemáticas o necesidades específicas; por tanto, saber si una normativa es local o nacional permite evaluar si está adaptada o no a la realidad específica de una población.

**Impacto en los ciudadanos y entidades:** La ciudadanía en general y las entidades distritales deben cumplir tanto con las normativas nacionales como con las distritales, pero las

obligaciones pueden variar según su nivel; el análisis adecuado permite determinar cuáles son las regulaciones aplicables en un contexto particular, para este caso rendición de cuentas y evitar incumplimientos.

**Comprensión del propósito y el alcance:** Esto permite entender en qué situaciones se aplica, a quién afecta y cuál es el propósito fundamental de la norma, facilitando su correcta interpretación y aplicación.

**Clarificación de las obligaciones y derechos:** Esto nos ayuda a detallar las obligaciones impuestas por la ley, así como los derechos que protege. Esto es esencial para que las entidades sepan qué deben cumplir y qué pueden exigir, evitando malentendidos o incumplimientos.

**Identificación del ámbito de aplicación:** Proporciona información sobre la entidad específica al que se aplica la norma (nacional, distrital, municipal, sector privado o público, etc.). Esto permite saber si la normativa es relevante para una situación o contexto determinado.

**Interpretación legal adecuada:** Evitando confusiones que puedan llevar a errores en su implementación o aplicación.

**Facilita el cumplimiento normativo:** Cuando una norma está bien descrita, las entidades públicas tienen una mejor guía sobre cómo cumplir con ella. La descripción ayuda a identificar los pasos necesarios para adecuarse a las disposiciones legales, lo que disminuye el riesgo de sanciones o infracciones.

**Relación con otras normativas:** Permite establecer cómo una normativa se relaciona con otras disposiciones legales, si complementa o deroga otras leyes o si introduce nuevas reglas que afectan normativas ya existentes. Esto ayuda a integrar adecuadamente el marco legal aplicable a en rendición de cuentas.

Previsión de sanciones o consecuencias legales: Situación clave para que los afectados comprendan las consecuencias de no ajustarse a las disposiciones y tomen las medidas necesarias para evitar infracciones.

El análisis de la normatividad, así tener la claridad sobre su regulación, permite en esta investigación:

Evita ambigüedades: Minimiza las interpretaciones ambiguas o confusas que podrían llevar a diferentes lecturas del mismo texto legal. Esto es esencial para que todas las entidades comprendan la norma de la misma manera, evitando conflictos o malentendidos.

Facilita el cumplimiento: Si una normatividad es clara, las entidades pueden entender fácilmente qué deben hacer para cumplirla. O, por el contrario, pueden generar dudas sobre las obligaciones exactas, lo que puede derivar en incumplimientos no intencionados o en esfuerzos innecesarios para cumplirla.

Garantiza la equidad y justicia: La claridad normativa es clave para aplicar la ley de manera justa y equitativa. Si la regulación es confusa, pueden producirse aplicaciones inconsistentes, donde algunas personas o entidades sean sancionadas o beneficiadas de manera arbitraria debido a diferentes interpretaciones.

Facilita la labor de las autoridades: Para las autoridades encargadas de hacer cumplir las normativas, en este caso los órganos de control y vigilancia, en especial la Veeduría Distrital, la claridad es esencial para que puedan aplicar la ley de manera uniforme y adecuada. Esto ayuda a que los procesos de inspección, supervisión o sanción sean más eficientes y justos.

Reduce los litigios y disputas legales: La ambigüedad en las regulaciones puede dar lugar a disputas legales, ya que las partes afectadas pueden interpretar las normas de manera diferente.

Aumenta la confianza en el sistema legal: Los ciudadanos y las entidades tienen más confianza en el sistema legal cuando las normativas son claras y comprensibles. La claridad promueve la transparencia y la seguridad jurídica, haciendo que las personas sepan exactamente a qué atenerse y qué esperar del gobierno y las instituciones.

Promueve la efectividad de la regulación: Las regulaciones que son claras tienden a ser más efectivas porque los destinatarios pueden seguir las sin dificultad. Si la normatividad es confusa o contradictoria, es menos probable que se logren los objetivos para los cuales fue diseñada, como mejorar la seguridad, la protección ambiental o la salud pública.

Facilita la adaptación y actualización: Una regulación clara es más fácil de adaptar y actualizar conforme cambien las circunstancias sociales, económicas o tecnológicas. Las normativas confusas suelen requerir más enmiendas y aclaraciones, lo que puede generar ineficiencias y complejidades adicionales.

Protege contra el abuso de poder: Cuando la normatividad es clara, las autoridades tienen límites definidos sobre cómo deben aplicar la ley, lo que reduce el riesgo de abuso de poder o discrecionalidad excesiva. Esto protege los derechos de los ciudadanos y garantiza una administración más justa.

Favorece la educación y el conocimiento legal: Las regulaciones claras facilitan que los ciudadanos y los profesionales puedan educarse y conocer mejor sus derechos y deberes. Esto promueve una mayor cultura de respeto por la ley y facilita la divulgación de las normas a través de medios de comunicación, organizaciones y entidades educativas.

A continuación, se presenta la imagen con cada norma analizada:

## *Análisis Norma Nacional*

**Figura 1** *Análisis Constitución Política de Colombia*

Descripción / Idea principal	Contribuciones a la investigación	Conclusiones
Es la norma fundamental y suprema del ordenamiento jurídico colombiano, que establece los principios y las reglas que regulan la organización del Estado, los derechos y deberes de los ciudadanos, y el funcionamiento de las instituciones públicas. Fue promulgada el 4 de julio de 1991, reemplazando la anterior constitución de 1886.	Contribuye de manera significativa en el que hacer respecto al proceso de rendición de cuentas, a partir del marco participativo que lo encontramos en el preámbulo en el que la señala dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo. La Corte Constitucional en su Sentencia T 406 de 1992, indica entre otros, que el Estado Social de Derecho, "El estado social de derecho lo componen tres dimensiones básicas a saber: La dimensión de la vinculación social del Estado. Esto es la obligación de los poderes públicos de velar por la distribución e igualación de bienes materiales. La dimensión de la referencia social de los derechos Fundamentales. Impone la obligación de interpretar estos derechos. La dimensión de la obligación del Estado de articular la sociedad desde bases democráticas". Seguimos encontrando el Derecho de Petición, consagrado en su artículo 23 que pone además límites en los tiempos de respuesta; la participación en los colegios, en las universidades no es cerrado, sino que accede la comunidad estudiantil y los actores o grupos de interés; el acceso a documentos públicos no es exclusivo de las entidades, debe ser abierta y en lenguaje claro; la participación ciudadana desde el artículo 270 en el que invita a la organización de formas y sistemas de participación, las audiencias públicas para adjudicación de contratos para brindar transparencia en los procesos, iniciativas ciudadanas, los diferentes mecanismos de participación a través del artículo 103 de la Constitución, como herramientas claves de los colombianos adicional a las formas de organización.	La rendición de cuentas es un principio transversal en la Constitución Política de Colombia, que se aborda desde diferentes enfoques y mecanismos: control político, control fiscal, participación ciudadana, responsabilidad disciplinaria y judicial. Estos mecanismos garantizan que los servidores públicos respondan ante la ciudadanía y las instituciones por sus acciones, buscando siempre la transparencia y el buen uso de los recursos públicos.

*Nota:* Esta figura muestra el análisis correspondiente de la Rendición de Cuentas desde la Constitución Política de Colombia.

La Constitución Política de Colombia es la norma fundamental y suprema del ordenamiento jurídico colombiano, que establece los principios y las reglas que regulan la organización del Estado, los derechos y deberes de los ciudadanos, y el funcionamiento de las instituciones públicas.

La rendición de cuentas es un principio fundamental dentro de la Constitución Política de Colombia y se encuentra intrínsecamente ligado al funcionamiento del Estado, la transparencia, la responsabilidad pública y la lucha contra la corrupción. Aunque la Constitución no utiliza siempre el término "rendición de cuentas" de manera explícita, sí establece mecanismos y disposiciones que permiten su ejercicio y garantizan que los funcionarios públicos respondan por sus acciones. Algunos aspectos claves en los que la Constitución aborda este principio son

1. Control de los actos de los funcionarios públicos: los servidores públicos están al servicio de la comunidad, no de intereses particulares. En el artículo 123, se establece que los

servidores públicos son responsables por infringir la Constitución, la ley y los reglamentos, así como por extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

2. Control político: El Congreso de la República, en nombre del pueblo, tiene la función de ejercer control político sobre el gobierno y la administración.

3. Responsabilidad fiscal: La Constitución establece mecanismos para garantizar la responsabilidad en la gestión de los recursos públicos. La Contraloría General de la República, tiene la función de ejercer el control fiscal sobre la administración pública y asegurar que los recursos del Estado se utilicen de manera adecuada.

4. Responsabilidad administrativa y disciplinaria: La Procuraduría General de la Nación, vigila la conducta de los servidores públicos, investigar posibles faltas disciplinarias y sancionar a quienes incurran en conductas indebidas. Esto forma parte de los mecanismos de rendición de cuentas, ya que los funcionarios deben responder ante la Procuraduría por la gestión inadecuada de sus funciones.

5. Transparencia y participación ciudadana: La Constitución, en su enfoque participativo, reconoce que los ciudadanos tienen un rol activo en la supervisión de los asuntos públicos.

6. Responsabilidad judicial: Los funcionarios públicos pueden ser sujetos a responsabilidad penal, civil o disciplinaria por sus acciones.

7. Transparencia en la contratación pública: La función administrativa debe estar al servicio del interés general y desarrollarse con base en principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Este artículo es fundamental en el ámbito de la rendición de cuentas, ya que garantiza que la contratación pública esté sujeta a controles y sea transparente.

**Figura 2** *Análisis Ley 489 de 1998*

Descripción / Idea principal	Contribuciones a la investigación	Conclusiones
Regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como la participación ciudadana y los mecanismos de control en la gestión pública.	Esta Ley determina los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Define las audiencias públicas, el fortalecimiento a la participación ciudadana a través de los Planes de Desarrollo y aplicar aquellos mecanismos de transparencia en el ejercicio de la función administrativa, como fundamentos en la rendición de cuentas.	Contribuye significativamente a la rendición de cuentas en Colombia al establecer un marco jurídico que promueve la transparencia, el control ciudadano y la responsabilidad en la gestión pública. A través de mecanismos como la participación ciudadana, la creación de veedurías, el control interno, la supervisión fiscal y la obligación de publicar y justificar la gestión, la ley refuerza el deber de las entidades públicas y los funcionarios de rendir cuentas sobre su actuar y el manejo de los recursos públicos.

*Nota:* Esta figura muestra el análisis correspondiente de la Rendición de Cuentas desde la Ley 489 de 1998.

Regula la organización y el funcionamiento de las entidades del orden nacional, así como la participación ciudadana y los mecanismos de control en la gestión pública. Juega un papel importante en la rendición de cuentas, ya que regula aspectos fundamentales de la organización administrativa y promueve la transparencia y el control de la gestión pública; a través de sus disposiciones, establece mecanismos y principios que fomentan la responsabilidad de los servidores públicos y el control ciudadano sobre la administración pública, con la Descentralización y Autonomía Administrativa; 2. Participación Ciudadana y Control Social; 3. Control Interno y Evaluación de Gestión; 4. Coordinación y Transparencia en la Contratación Pública; 5. Supervisión y Control por Entes Estatales; 6. Responsabilidad en la Gestión de Entidades Descentralizadas; 7. Fortalecimiento de la Rendición de Cuentas a través de la Función Pública.

**Figura 3** *Análisis de la Ley 1757 de 2015*

Descripción / Idea principal	Contribuciones a la investigación	Conclusiones
<p>Promueve, protege y garantiza modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.</p> <p>Regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.</p>	<p>Es un referente central que ayuda a la gestión pública en la aplicación de los principios y fines del Estado. Por ser una ley estatutaria, se afirma que es la Ley base para el proceso de Rendición de cuentas.</p>	<p>También conocida como la Ley de Participación Ciudadana, juega un papel clave en la rendición de cuentas en Colombia, ya que refuerza los mecanismos de participación ciudadana y control social, los cuales son esenciales para garantizar la transparencia y la responsabilidad de las autoridades públicas. Esta ley establece normas y herramientas que facilitan la intervención de los ciudadanos en la fiscalización de la gestión pública, promoviendo una relación más directa entre las instituciones estatales y la ciudadanía en términos de la exigencia de explicaciones sobre el manejo de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del Estado</p>

*Nota:* Esta figura muestra el análisis correspondiente de la Rendición de Cuentas desde la Ley 1757 de 2015.

La Ley 1757 de 2015, es una Ley Estatutaria y, por tanto, cobra fuerza constitucional, es también conocida como la Ley de Participación Ciudadana, busca fortalecer los mecanismos de participación democrática y garantizar el derecho de los ciudadanos a intervenir en los asuntos públicos. Establece una serie de mecanismos para que los ciudadanos puedan participar activamente en la toma de decisiones, la gestión pública y el control social: 1. Establecimiento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas; 2. Control Social y Veedurías Ciudadanas; 3. Derecho de Acceso a la Información Pública; 4. Participación en la Planificación y Presupuestos Participativos; 5. Fortalecimiento de la Transparencia; 6. Iniciativas Populares y Control de la Gestión Pública; 7. Responsabilidad en la Gestión Pública.

**Figura 4** *Análisis Ley 152 de 1994*

Descripción / Idea principal	Contribuciones a la investigación	Conclusiones
<p>El Congreso de la República, redactó esta Ley, para facilitar los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2o. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación, tal como se señala en su artículo primero.</p>	<p>Esta Ley contribuye con su artículo 42, en el sentido, que las entidades del orden nacional y para este caso, territorial, deben realizar una evaluación de la gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo; esto permitiría en un momento determinado, que a través de los encuentros o diálogos ciudadanos se realice una retroalimentación permanente hacia la ciudadanía y que se puedan adoptar medidas correctivas o preventivas.</p>	<p>El proceso de rendición de cuentas, esta definido por la Ley 1757 de 2015 en el que las entidades rindan cuentas sobre su gestión y la gestión parte precisamente desde la elaboración y ejecución de su Plan de Desarrollo, que aterriza en cada entidad con su Plan Estratégico, sus planes de acción entre otros. Esta Ley está acorde con el artículo 33 de la Ley 489 de 1998 con el cual se menciona que cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.</p>

*Nota:* Esta figura muestra el análisis correspondiente de la Rendición de Cuentas desde la Ley 152 de 1994.

La Ley 152 de 1994, también conocida como la "Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" en Colombia, establece las normas sobre la planificación del desarrollo, la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo a nivel nacional y territorial. Contribuye de manera significativa a la rendición de cuentas, principalmente a través de los mecanismos de planificación, seguimiento y control establecidos para los planes de desarrollo. Estos mecanismos buscan asegurar la transparencia, la responsabilidad y la participación ciudadana en la gestión pública. Sus principales aportes en rendición de cuentas: 1. Participación Ciudadana en la Planeación; 2. Obligación de Publicar y Difundir los Planes de Desarrollo; 3. Seguimiento y Evaluación; 4. Control Político y Técnico; 5. Mecanismos de Ajuste y Modificación; 6. Responsabilidad en el Uso de Recursos.

### **Figura 5** *Análisis Ley 850 de 2003*

Descripción / Idea principal	Contribuciones a la investigación	Conclusiones
Regula las Veedurías Ciudadanas quienes le harán seguimiento y vigilancia sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.	La Ciudadanía se puede participar de manera individual o de manera organizada a través de grupos de control social, instancias de participación ciudadana, veedurías ciudadanas, quienes están obligadas a rendir cuentas a sus grupos representados o a pedir cuentas en los temas que consideren de vital importancia.  Es necesario que la administración distrital conozca y reconozca esta forma de participación ya que son sus grupos de valor y los que ayudan, en el marco de su vigilancia, a dar recomendaciones oportunas que pueden incidir en su gestión.	La Ley 850 de 2003 contribuye a la rendición de cuentas al fortalecer los mecanismos de control ciudadano sobre la gestión pública, facilitando el acceso a la información y promoviendo la transparencia en el uso de los recursos públicos. Al permitir que los ciudadanos se organicen en veedurías y vigilen de manera directa los proyectos del Estado, se crea un sistema en el que los funcionarios públicos deben actuar de manera responsable y estar dispuestos a rendir cuentas sobre su labor. Además, la posibilidad de denunciar irregularidades y elaborar informes fomenta una gestión más eficiente y transparente en todos los niveles de gobierno.

*Nota:* Esta figura muestra el análisis correspondiente de la Rendición de Cuentas desde la Ley 850 de 2003.

La Ley 850 de 2003 en Colombia, regula el funcionamiento de las veedurías ciudadanas, es clara en términos generales, ya que establece un marco normativo específico para promover la participación ciudadana en el control social de la gestión pública. Facilitar la vigilancia de la ejecución de políticas públicas, programas, contratos y proyectos del Estado, permitiendo a los

ciudadanos involucrarse directamente en la fiscalización de los recursos y el cumplimiento de las metas. Proporciona a los ciudadanos herramientas para participar activamente en la vigilancia de las políticas públicas, los programas y los proyectos que ejecutan las autoridades. Los principales mecanismos son: 1. Control Social Directo; 2. Acceso a la Información Pública; 3. Involucramiento de la Sociedad Civil; 4. Transparencia en la Ejecución de Recursos Públicos; 5. Informes de Resultados; y 6. Promoción de la Responsabilidad Gubernamental.

**Figura 6** *Análisis Ley 1712 de 2014*

Descripción / Idea principal	Contribuciones a la investigación	Conclusiones
Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.	Regula las garantías del acceso a la información pública, hace claridad sobre las excepciones de acceso a la información. La necesidad de publicar información de manera visible, de manera virtual o física.	<p>Esta Ley contribuye a la propuesta de investigación, ya que va alineado con la Ley 1757 de 2015 que en su artículo 49, menciona los principios y elementos de la rendición de cuentas: Los principios básicos que rigen la rendición de cuentas de las entidades públicas nacionales y territoriales, proceso que se constituye en una actitud permanente del servidor público, son: continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad. Así mismo, se fundamenta en los elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos.</p> <p>Ésta, es una herramienta crucial para la rendición de cuentas en Colombia, ya que establece mecanismos claros para el acceso a la información, promueve la transparencia proactiva y facilita la participación ciudadana en el control de la gestión pública. Al proporcionar a los ciudadanos el acceso a información relevante y establecer sanciones por incumplimiento, la ley refuerza la responsabilidad de los funcionarios y fomenta una mayor confianza en las instituciones públicas. En resumen, la ley contribuye a que la administración pública sea más transparente, eficiente y responsable, promoviendo un mejor uso de los recursos y una mayor rendición de cuentas hacia los ciudadanos.</p>

*Nota:* Esta figura muestra el análisis correspondiente de la Rendición de Cuentas desde la Ley 1712 de 2014.

Es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene como finalidad garantizar el derecho fundamental de los ciudadanos al acceso a la información pública y promover la transparencia en la administración pública. Contribuye de manera decisiva a la rendición de cuentas en Colombia al garantizar que los ciudadanos tengan acceso a la información pública de manera oportuna y clara, permitiendo un mayor control sobre la gestión de los recursos y la administración pública. 1. Acceso a la Información Pública; 2. Publicación Proactiva de Información; 3. Control Social y Participación Ciudadana; 4. Transparencia en los

Procesos de Contratación Pública; 5. Sanciones por Incumplimiento; 6. Fortalecimiento de los Mecanismos de Control; y 7. Promoción de la Cultura de Transparencia.

**Figura 7** *Análisis Decreto Ley 1421 de 1993*

Descripción / Idea principal	Contribuciones a la investigación	Conclusiones
En 180 artículos esta consagrado el funcionamiento del régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.	Creación de la Veeduría Distrital, funciones, funcionamiento del Concejo de Bogotá, del Alcalde Mayor, de la organización gubernamental y administrativa de Bogotá, las localidades, los Alcaldes, las Juntas Administradoras Locales, etc.	Esta norma, aunque con 30 años de existencia rige el funcionamiento de dos actores principales, el primero el de la Veeduría Distrital y el segundo las localidades y resulta fundamental para entender su alcance y la aplicación de los principios y obligaciones consagrados en la Ley 1757 de 2015 sobre rendición de cuentas en las localidades.  Proporciona un marco normativo que promueve la rendición de cuentas en Bogotá a través de la definición clara de competencias, la facilitación de la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el establecimiento de mecanismos de control político y social. Estas disposiciones ayudan a fortalecer la relación entre los ciudadanos y el gobierno, promoviendo una administración pública más responsable y efectiva. A medida que Bogotá enfrenta nuevos desafíos, la continua aplicación y posible actualización de este decreto serán fundamentales para garantizar que la rendición de cuentas siga siendo una prioridad en la gestión pública.

*Nota:* Esta figura muestra el análisis correspondiente de la Rendición de Cuentas desde el Decreto Ley 1421 de 1993

El Decreto Ley 1421 de 1993, es el Estatuto Orgánico de Bogotá, establece el régimen especial administrativo, político y fiscal de la capital de Colombia. El Decreto Ley, que regula la administración de Bogotá, contribuye de manera significativa a la rendición de cuentas a través de varios mecanismos y disposiciones que promueven la transparencia, la participación ciudadana y el control social a través de 1. Definición Clara de Competencias; 2. Control Político del Concejo de Bogotá; 3. Facilitación de la Participación Ciudadana; 4. Mecanismos de Transparencia; 5. Estrategias de Control Social; y 6. Promoción de la Transparencia Fiscal.

**Figura 8** *Análisis Ley 1474 de 2011*

Descripción / Idea principal	Contribuciones a la investigación	Conclusiones
Establece una serie de medidas administrativas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción	Lucha contra la corrupción, democratización de la administración pública, pedagogía de las competencias ciudadanas, entre otros.	Esta norma puede aportar en la búsqueda de prohibiciones, obligaciones y deberes que deben tener los servidores en cada una de las entidades. Al analizarlas se pretende alinearlas con la entrega de información para el proceso de rendición de cuentas.  La Ley 1474 de 2011 contribuye de manera significativa a la rendición de cuentas en el ámbito público al establecer un marco normativo claro, procedimientos estandarizados, y mecanismos de control y denuncia. Estos elementos no solo promueven la transparencia y la ética en la función pública, sino que también empoderan a los ciudadanos para exigir responsabilidad y justificar la confianza en sus instituciones. En un entorno donde la rendición de cuentas es esencial para la legitimidad del gobierno, esta ley juega un papel crucial en la mejora de la gestión pública en Colombia.

*Nota:* Esta figura muestra el análisis correspondiente de la Rendición de Cuentas desde la Ley 1474 de 2011

Esta Ley es el Código Disciplinario Único, aplicable a todos los servidores públicos en Colombia, así como a los particulares que desempeñan funciones públicas. Tiene un impacto significativo en la rendición de cuentas de los servidores públicos por cuanto: 1. Definición Clara de Conductas y Sanciones; 2. Procedimientos Estandarizados; 3. Control Político y Social; 4. Promoción de la Ética y la Integridad; 5. Mecanismos de Denuncia; 6. Evaluación de la Gestión Pública; y 7. Acceso a la Información.

### **Figura 9** *Análisis Acuerdo 380 de 2009*

Descripción / Idea principal	Contribuciones a la investigación	Conclusiones
Este Acuerdo de Ciudad, da los lineamientos y tareas para el proceso de rendición de cuentas de la Administración Distrital y le otorga a la Veeduría Distrital la tarea de dar el procedimiento metodológico para este proceso.	Estos dan la instrucción al Alcalde Mayor de presentar el informe de rendición de cuentas en cada año de acuerdo a los criterios específicos encontrados en el artículo primero. Asigna tareas específicas durante la realización de la audiencia pública. Le asigna a la Veeduría Distrital definir el procedimiento para las audiencias públicas, garantizando una amplia divulgación y participación de la ciudadanía. A partir de esta premisa, debe enfocar su vigilancia y seguimiento.	Es un aporte muy aportante en la propuesta de investigación pues esta es la normativa que tiene en cuenta la Veeduría Distrital para emitir los lineamientos metodológicos. Su enfoque deberá darse a partir de la vigilancia de la promoción de la participación activa de la ciudadanía en cada uno de los espacios.

*Nota:* Esta figura muestra el análisis correspondiente de la Rendición de Cuentas desde los Acuerdos 131 de 2004 y Acuerdo 380 de 2009.

El Acuerdo de ciudad, insta a la Administración Distrital en cabeza del Alcalde Mayor, a rendir cuentas, mostrando a la ciudadanía un balance de resultados de los objetivos, políticas, programas y estrategias adelantadas en el marco del Plan de Desarrollo Distrital. Para la coordinación efectiva de este proceso, a través de su artículo sexto, le asigna la responsabilidad a la Veeduría Distrital definir los lineamientos metodológicos que no solo permitan generar espacios coordinados, sino que contribuyan y garanticen una amplia participación y divulgación de la estrategia generada.

## Análisis otros lineamientos

**Figura 10** Análisis Conpes 3654 de 2010

Descripción / Idea principal	Contribuciones a la investigación	Conclusiones
Presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos. Se centra en la rendición de cuentas social, es decir entre el Estado y los ciudadanos, para proponer como resultado final el desarrollo de una cultura de la rendición de cuentas en Colombia.	El documento aporta un diagnóstico sobre unas practicas inadecuadas en la rendición de cuentas, objetivos, plan de acción, financiamiento y recomendaciones a seguir por parte de las entidades distritales en el proceso que se prioriza.	Por tratarse de una Política Pública, es de vital importancia tener este documento base sobre la tradición de la historia en los últimos 10 años sobre el desarrollo e implementación de la rendición de cuentas en el Distrito Capital, independientemente de las administraciones que hayan pasado durante ese periodo.  Los lineamientos del CONPES 3654 de 2010 son una base fundamental para promover una rendición de cuentas más efectiva, ya que establece un marco para la transparencia, el diálogo, la participación y la responsabilidad en la gestión pública. Aunque su impacto depende de su correcta implementación, la política en sí es una contribución significativa al fortalecimiento del control ciudadano y la mejora de la eficiencia y transparencia de las entidades de la Rama Ejecutiva.

*Nota:* Esta figura muestra el análisis correspondiente de la Rendición de Cuentas desde el Documento CONPES 3654 de 2010.

El documento CONPES 3654 de 2010 sobre la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos es un documento que intenta fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en Colombia. Contribuyen de diversas maneras a mejorar la rendición de cuentas en el sector público de Colombia a través de: 1. Promoción de la Transparencia; 2. Fortalecimiento de la Participación Ciudadana; 3. Establecimiento de Mecanismos de Diálogo; 4. Responsabilidad y Compromiso Institucional; 5. Monitoreo y Evaluación de la Gestión Pública; 6. Uso de Tecnologías de la Información; y 7. Mejora en la Confianza Pública.

**Figura 11** Análisis Metodología Proceso RDC

Descripción / Idea principal	Contribuciones a la investigación	Conclusiones
Permite generar espacios permanentes de diálogo de doble vía entre la ciudadanía y la Administración Pública sobre la gestión de la ciudad, y adicionalmente constituye un mecanismo que potencializa el acceso a la información pública, la eficiencia administrativa, la colaboración, la participación ciudadana, la transparencia y la lucha contra la corrupción, elementos fundamentales del gobierno abierto.	Esta metodología esta dirigida a los servidores públicos de las instituciones públicas y a la ciudadanía líderes de las instancias de participación quienes promueven y facilitan escenarios de dialogo en cada uno de sus espacios.  En esta metodología, se puede visualizar y consultar conceptos, pasos sencillos, ejemplos prácticos, herramientas que permiten orientar y dinamizar el proceso de rendición de cuentas por parte de las entidades del Distrito.	Esta metodología, fue expedida por la Veeduría Distrital en el año 2018, dirigida a los servidores del Distrito Capital como un insumo para que el proceso de rendición de cuentas se lleve a cabo de manera exitosa.  Tiene un alto nivel de relación con la investigación ya que esta cartilla es insumo para la expedición de las circulares que emite la Veeduría Distrital con los lineamientos para el desarrollo del proceso de rendición de cuentas. Contribuye de manera significativa a la transparencia, la participación ciudadana, el control social y el mejoramiento continuo de la gestión pública. Al estructurar el proceso de rendición de cuentas, establecer indicadores claros y fomentar la participación activa de los ciudadanos, la metodología garantiza que las entidades públicas sean más responsables y eficientes en el uso de los recursos públicos.

*Nota:* Esta figura muestra el análisis correspondiente de la Rendición de Cuentas desde la Metodología del Proceso de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital y Local.

La Metodología del Proceso de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital y Local de la Veeduría Distrital de Bogotá es un instrumento clave para garantizar la transparencia y la participación ciudadana en el control de la gestión pública. 1. Estructuración de un Proceso Formal de Rendición de Cuentas; 2. Fomento de la Transparencia; 3. Generación de Espacios de Participación Ciudadana; 4. Monitoreo y Evaluación de Resultados; 5. Establecimiento de Indicadores de Gestión; 6. Fortalecimiento del Control Social; 7. Mejoramiento de la Gestión Pública; y 8. Incentivo a la Responsabilidad de los Servidores Públicos.

**Figura 12** *Análisis Manual Único en rendición de cuentas V2*

Descripción / Idea principal	Contribuciones a la investigación	Conclusiones
Contiene los lineamientos metodológicos para la rendición de cuentas en las entidades; incluye las orientaciones para que las entidades evalúen su estado actual para implementar el proceso de rendición de cuentas, identifiquen su nivel de desarrollo y las etapas para formular la estrategia.	Coloca en contexto a la entidad en cuanto a una fase inicial, de implementación o refuerzo en rendición de cuentas. Explica cómo rendir cuentas, como definir su estrategia a través de unas etapas del proceso.	Como su nombre lo indica es un manual emitido por la Función Pública, que contribuye a la investigación propuesta para poder entender como se alinean los distintos lineamientos que existen alrededor del proceso de rendición de cuentas, es decir el deber ser. Manual que debería ser aplicado o tenido como soporte de los lineamientos que brinde la Veeduría Distrital.  Contribuye al proceso de rendición de cuentas al estructurar y estandarizar las prácticas de transparencia y participación ciudadana. Fomenta una mayor claridad en las responsabilidades de los servidores públicos, facilita el control social, y promueve una cultura organizacional orientada a la transparencia y mejora continua. Su enfoque en el uso de indicadores, la participación activa de los ciudadanos, y la accesibilidad de la información son elementos clave para mejorar la responsabilidad y eficacia en la gestión pública.

*Nota:* Esta figura muestra el análisis correspondiente de la Rendición de Cuentas desde el Manual Único de Rendición de Cuentas Versión 2 de la Función Pública.

El Manual Único de Rendición de Cuentas V2 tiene como objetivo estandarizar y proporcionar lineamientos claros para el proceso de rendición de cuentas de las entidades públicas en Colombia, con las siguientes contribuciones: 1. Estandarización del Proceso; 2. Fortalecimiento de la Transparencia; 3. Fomento de la Participación Ciudadana; 4. Claridad en la Responsabilidad de los Servidores Públicos; 5. Uso de Indicadores de Gestión; 6. Facilita la

Mejora Continua; 7. Facilitación del Control Social; 8. Promueve la Cultura de la Rendición de Cuentas; y 9. Adaptación a Nuevas Tecnologías.

**Figura 13** *Análisis Protocolo de rendición de cuentas*

Descripción / Idea principal	Contribuciones a la investigación	Conclusiones
Este protocolo buscar fortalecer y armonizar las acciones de rendición de cuentas en las entidades del Gobierno Distrital, fijando pautas comunes relacionadas con el proceso de diseño e implementación de las estrategias de rendición de cuentas que se incluirán en sus Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.	La Secretaría General emite este protocolo con énfase en los tres elementos importantes en el proceso de rendición de cuentas como son el Dialogo, Información y Responsabilidad.	Este protocolo contiene gran parte de la Metodología emitida por la Veeduría Distrital, por tanto se debe hacer un análisis de la misma y poder determinar si esta es copia de la metodología y cómo aporta al proceso de rendición de cuentas.  El Protocolo de Rendición de Cuentas es un instrumento clave que estructura, organiza y promueve la rendición de cuentas en la administración pública. Al establecer responsabilidades claras, fomentar la participación ciudadana y la transparencia, y proporcionar mecanismos de seguimiento y evaluación, contribuye a fortalecer la confianza entre la ciudadanía y sus instituciones, así como a mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública. Su implementación efectiva puede tener un impacto positivo en la calidad de la democracia y en la percepción de los ciudadanos sobre sus gobiernos.

*Nota.* Esta figura muestra la construcción propia del análisis, basado en la lectura del protocolo de rendición de cuentas.

El Protocolo de Rendición de Cuentas es un instrumento fundamental que contribuye significativamente al proceso de rendición de cuentas en la administración pública. Entre sus principales aportes: 1. Estructuración del Proceso de Rendición de Cuentas; 2. Definición de Responsabilidades; 3. Fomento de la Participación Ciudadana; 4. Transparencia en la Gestión Pública; 5. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación. 6. Fomento de la Cultura de Rendición de Cuentas; 7. Facilitación del Control Social; 8. Da claridad en los Plazos y Formalidades.

Al análisis anterior, se aplicó el complemento de Microsoft Office, Word Cloud, con el cual se pretende extraer texto o grandes volúmenes de datos cualitativos que permitirán identificar términos clave, es decir aquellas palabras más frecuentes lo cual nos ayuda delimitar el aspecto más relevante o conceptos más recurrentes, de igual forma lo es, para el análisis exploratorio; ayuda a la simplificación de información, ya que visualmente, es más fácil y claro la información presentada de ésta manera y no con el Excel anteriormente presentado, facilitando la presentación de los resultados.



La Constitución sitúa a la rendición de cuentas como una pieza fundamental de la democracia participativa y con las regulaciones posteriores, a través de los años, diversas leyes han concretado y ampliado el marco constitucional en términos de rendición de cuentas. Promueven un ecosistema de rendición de cuentas y transparencia en Colombia. Este marco legal y participativo asegura que los ciudadanos puedan supervisar y exigir responsabilidad a los servidores públicos, fortaleciendo la confianza en las instituciones y promoviendo un gobierno más eficiente y alineado con los principios constitucionales de justicia, equidad y participación.

Refuerzan la ética pública y el uso eficiente de los recursos, lo que se vuelve esencial en la lucha contra la corrupción y en la búsqueda de una administración pública más transparente y responsable.

Por tanto, la rendición de cuentas del Alcalde Mayor de Bogotá es un proceso clave dentro del gobierno local, enmarcado en un conjunto de normativas que garantizan la transparencia, la participación ciudadana y el control de la gestión pública. Esta rendición de cuentas es vigilada por la Veeduría Distrital, una entidad de control independiente que supervisa la correcta ejecución de las funciones del alcalde y la administración distrital.

Desde la Constitución Política de Colombia, en el contexto del Alcalde Mayor de Bogotá, sus disposiciones son fundamentales, ya que lo obligan a realizar un gobierno transparente y abierto a la fiscalización tanto por parte de entidades de control como de la ciudadanía.

La Ley 489 de 1998 enfatiza la necesidad de que las entidades territoriales, como la Alcaldía Mayor de Bogotá, implementen mecanismos de rendición de cuentas que incluyan, Publicación de informes de gestión, Espacios de diálogo con la comunidad y Canales de comunicación directos con la ciudadanía. La Ley 1757 de 2015, en el caso de Bogotá, el alcalde

debe realizar audiencias públicas y otros eventos que permitan a los ciudadanos conocer los avances y dificultades en la ejecución de los planes de gobierno.

Por tanto, el desarrollo de este primer objetivo específico permite dar respuesta y acercarnos a la respuesta a la pregunta formulada sobre ¿Cuáles son los resultados del análisis realizado por la Veeduría Distrital como órgano de control y vigilancia al proceso de rendición de cuentas de los sectores administrativos de Bogotá, durante el periodo 2019 al 2023?, ya que permite entender el proceso de rendición de cuentas desde el análisis de la Veeduría Distrital.

Entendiendo como la Veeduría Distrital como órgano de control y vigilancia, clave en el control de la rendición de cuentas ya que su función principal es velar por la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos y en la gestión del alcalde y las entidades del Distrito Capital, realizado a través de:

**Supervisión de la gestión pública:** La Veeduría realiza seguimientos periódicos a la administración distrital para garantizar que las políticas, programas y proyectos se ejecuten conforme a la normatividad vigente.

**Promoción de la participación ciudadana:** Facilita espacios para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de control social sobre la gestión del alcalde.

**Evaluación y monitoreo de resultados:** Analiza los informes de gestión presentados por el Alcalde Mayor y otras entidades del distrito, asegurando que los compromisos adquiridos se cumplan y que los resultados estén alineados con el Plan de Desarrollo Distrital.

**Investigación de denuncias:** Recibe y tramita quejas o denuncias de la ciudadanía sobre posibles irregularidades en la gestión del alcalde o cualquier entidad distrital.

La normatividad que regula la rendición de cuentas del Alcalde Mayor de Bogotá se fundamenta en principios constitucionales y leyes nacionales que promueven la transparencia, la

participación y el control ciudadano. La Veeduría Distrital juega un rol fundamental en este proceso, asegurando que el alcalde cumpla con sus obligaciones de rendir cuentas, tanto a nivel institucional como frente a los ciudadanos.

### **Análisis realizado por la Veeduría Distrital, sobre los resultados del proceso de rendición de cuentas de los 15 sectores del Distrito Capital durante el periodo 2019 al 2023**

A partir de la lectura realizada a los informes de rendición de cuentas emitidos por la Veeduría Distrital de los años 2019 al 2023, se da respuesta a los siguientes interrogantes:

**i.** ¿Identificó acciones en Control Social?, **ii.** ¿Identificó y Analizó los compromisos suscritos por las entidades?, y **iii.** ¿Realizó recomendaciones para fomentar la transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública?

Tal como se describió de manera amplia y suficiente en el primer resultado, la rendición de cuentas se considera un ejercicio de control social porque permite a la ciudadanía supervisar y evaluar las acciones de quienes ocupan posiciones de poder, como funcionarios públicos, e instituciones públicas. Este proceso ayuda a que la sociedad se asegure de que estos actores actúen de acuerdo con el interés público, respeten las normas y gestionen los recursos de manera adecuada y transparente.

A partir de los elementos de transparencia y acceso a la información, respuesta, empoderamiento ciudadano, legitimidad institucional, se puede verificar si se permitió la participación de la ciudadanía en el proceso de rendición de cuentas.

Sin embargo, la obligatoriedad de la Veeduría Distrital se limita a la expedición de los lineamientos para que las entidades públicas realicen un proceso de rendición de cuentas que convoque una amplia participación ciudadana; en este sentido, los informes leídos y analizados, evalúan la implementación de estas orientaciones únicamente en su parte estadística, es decir,

contemplan cantidad de personas asistentes, número de audiencias y diálogos desarrollados, y los temas más relevantes presentados por la ciudadanía. Efectivamente, estos permiten que la Veeduría Distrital ejerza un control sobre el qué hacer de cada entidad y chequear si se realizó o no un proceso de rendición de cuentas.

Éste órgano de control y vigilancia, está llamado a realizar un seguimiento en el proceso de rendición de cuentas, bajo un monitoreo a los resultados del proceso e incluir ideas que contribuyan a mejorar la gestión pública distrital y local, fortalecer la participación de la ciudadanía, sin embargo se establece que no existe un monitoreo posterior a cada proceso, por tanto no es suficiente el informe descriptivo que realiza y que debe llamar la atención en cada entidad; por tanto, ante la pregunta formulada ¿Cuáles son los resultados del análisis realizado por la Veeduría Distrital como órgano de control y vigilancia al proceso de rendición de cuentas de los sectores administrativos de Bogotá, durante el periodo 2019 al 2023?, aun no se obtiene un planteamiento claro que cumpla con su misionalidad.

La tabla 1 de este informe de investigación, se enlista el desarrollo de cada uno de los informes generados año por año; a continuación, se coloca de manera **textual** lo encontrado en cada informe, respecto a las respuestas a las preguntas orientadoras y que soportan el anterior análisis, a excepción del informe de 2023 que intentó acercarse a las respuestas 1 y 2, ya que hace alusión a preocupaciones ciudadanas en control social pero no tuvo una contundente solicitud y al análisis de los compromisos, sin embargo no existe seguimiento.

**Tabla 5** Evidencias preguntas orientadoras informe 2019

i. ¿Identificó acciones en Control Social?	El 25 de noviembre se llevó a cabo un diálogo ciudadano presencial, el cual tuvo lugar en la plaza de los artesanos. Este espacio fue liderado por la Secretaria Distrital de Gobierno y contó con la asistencia de 34 ciudadanos. Así mismo, el 05 de
--	--

---

diciembre se llevó a cabo un Diálogo presencial y virtual a través de un facebook live. (Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital para el Cuatrienio 2016-2020, pág. 8)

Como resultado del ejercicio de interacción entre los ciudadanos y la Administración Distrital para la vigencia 2019 se registraron un total de 135 ideas ciudadanas, en aras de aportar al desarrollo de su ciudad.. Del total de ideas ciudadanas, el 80% (108) correspondieron a las recogidas en los Diálogos Ciudadanos y 20% (27) de la plataforma virtual Bogotá Abierta. De las 108 ideas recogidas en los Diálogos Ciudadanos los sectores a los que fueron dirigidas la mayor parte de las consultas fueron: Integración Social con el 26% (34), Desarrollo Económico, Industria y Turismo con el 14% (19), Movilidad con el 13% (18), y Ambiente el 10% (14). (Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital para el Cuatrienio 2016-2020, pág. 8)

Por su parte, la segunda estrategia consistió en la puesta a disposición de un reto a la ciudadanía en la plataforma virtual Bogotá Abierta en la cual se preguntó: ¿Sobre qué temas te gustaría que se pronuncie el Alcalde Mayor de Bogotá en su Rendición de Cuentas? A través de esta estrategia participaron 27 ideas ciudadanas en total, siendo los sectores de Ambiente con el 26% (7), Movilidad con el 26% (7) y Desarrollo Económico y Planeación, cada uno con el 11% y (3) los que concentraron la atención de la ciudadanía. ). (Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital para el Cuatrienio 2016-2020 2019, pág. 9)

El cuarto tema es *Fortalecimiento de espacios de participación*, presente en 4,4% de la totalidad de ideas ciudadanas y en 02 de los 13 sectores de la Administración Distrital. Este tema se refiere a las solicitudes realizadas por la ciudadanía frente a la necesidad de abrir diferentes canales eficientes que puedan garantizar la participación ciudadana y que la misma no sea limitada a una única temática, así como facilitar espacios que incentiven la participación ciudadana de la juventud. (Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital para el Cuatrienio 2016-2020, pág. 14)

---

---

ii. ¿Identificó y Analizó los compromisos suscritos por las entidades?

Teniendo en cuenta que este proceso de RdC coincidió con el cierre de administración, las entidades no suscribieron nuevos compromisos; sin embargo, la Veeduría Distrital realizó el cargue en la Plataforma Web Colibrí ([colibrí.veeduriadistrital.gov.co](http://colibrí.veeduriadistrital.gov.co)), de los compromisos suscritos entre la administración y la ciudadanía en el marco del proceso de RdC distrital y local de la vigencia 2017 y 2018. En ese sentido la Veeduría Distrital y la ciudadanía deben hacer seguimiento a los compromisos que aún se encuentran activos. (Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital para el Cuatrienio 2016-2020, pág. 12)

Como se evidencia en la figura anterior el sector que tiene mayor número de compromisos es movilidad con 24 compromisos, seguido por Gestión Jurídica, Gestión Pública y Gobierno que cuentan con 20 compromisos cada uno, Sector Hábitat con 17 compromisos, Sector Ambiente, Desarrollo Económico y Salud con 13 compromisos cada uno, seguidos por Cultura, Recreación y Deporte, Seguridad, Convivencia y Justicia con 8 compromisos cada uno, Sector Planeación con 5 compromisos, seguido por Integración Social con 4 compromisos y Hacienda con un compromiso. Finalmente, el Sector Mujer no cuenta con compromisos. (Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital para el Cuatrienio 2016-2020, pág. 17)

Como se evidencia en la figura anterior la localidad que cuenta con mayor número de compromisos es Kennedy con 29 compromisos, en nivel intermedio se encuentran Usme y San Cristóbal con 12 compromisos y finalmente se encuentran Fontibón y Candelaria que son las localidades con menos compromisos tres cada uno.

De los 425 compromisos suscritos en el marco de rendición de cuentas, 288 se encuentran cumplidos, 21 incumplidos y 176 activos, lo cual sugiere que la Veeduría Distrital y la ciudadanía deben hacer seguimiento y solicitar a la administración entrante el cumplimiento de estos compromisos activos. (Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital para el Cuatrienio 2016-2020, pág. 17)

---

---

<p><b>iii.</b> ¿Realizó recomendaciones para fomentar la transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública?</p>	<p>Para ello, las entidades distritales publicaron los informes de empalme los cuales contemplaron los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Diagnósticos sectoriales. Donde se encuentra la línea base en que se encuentra la ciudad frente al desarrollo de nuevas acciones que se adelantará la nueva administración distrital.</li> <li>-Informes de Gestión y Desarrollo Institucional. El cual contiene un desarrollo del estado de cumplimiento de las políticas de desarrollo institucional.</li> <li>-Informe de cumplimiento del Plan de Desarrollo, que contiene: i) balance de cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2020 (Corte junio de 2019); ii) balance de cumplimiento de los planes de desarrollo local (Corte junio de 2019); iii) balance de la estrategia financiera del Plan de Desarrollo (Corte junio de 2019); iv) balance de la alineación de los resultados logrados por la administración con los ODS; v) balance del seguimiento al programa de ejecución de obras del POT y; vi) resultados en materia de atención a víctimas del conflicto armado.</li> <li>-Balance estratégico de la administración distrital. Resalta las grandes apuestas, los resultados e impactos derivados de la gestión de la administración distrital. (Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital para el Cuatrienio 2016-2020, pág. 7)</li> </ul> <p>Finalmente, el quinto tema es <i>Acceso a la información</i>, presente en 3,7% de la totalidad de ideas ciudadanas y en 04 de los 13 sectores de la Administración Distrital. Este tema manifiesta la necesidad de la ciudadanía de tener acceso a la información pública, específicamente en temas de oferta de servicios, programas de formación, gestión con respecto a proyectos e implementación de los instrumentos de planeación. (Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital para el Cuatrienio 2016-2020, pág. 14)</p>
---	--

---

*Nota.* Esta tabla muestra la información extraída textualmente del informe de la Veeduría Distrital 2019, dando respuesta a las preguntas orientadoras.

**Tabla 6 Evidencias preguntas orientadoras informe 2021**

<p><b>i.</b> ¿Identificó acciones en Control Social?</p>	<p>La administración pública distrital y local realizó un total de 122 eventos que fueron acompañados por el equipo Territorial y Sectorial de la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales. El mayor número de los eventos acompañados, los realizaron las Alcaldías Locales con un 87%, lo que indica la necesidad de afianzar los ejercicios de rendición de cuentas liderados por los sectores administrativos, responsables de la ejecución de buena parte de los recursos de la ciudad, y acompañados por la Veeduría Distrital. (Informe del Proceso de Rendición de Cuentas del Distrito Capital Vigencia 2021: Balance Y Recomendaciones, pág. 6)</p> <p>Es significativa la participación de 15.376 ciudadanos y ciudadanas de forma directa en los espacios de rendición de cuentas, pero se requiere un mayor esfuerzo institucional en desarrollar estrategias que acerquen a la comunidad a escenarios donde se abordan los asuntos públicos que competen a la ciudadanía. (Informe del Proceso de Rendición de Cuentas del Distrito Capital Vigencia 2021: Balance Y Recomendaciones, pág. 6)</p>
<p><b>ii.</b> ¿Identificó y Analizó los compromisos suscritos por las entidades?</p>	<p>Uno de los aspectos fundamentales de los espacios de diálogo ciudadano es la suscripción de compromisos derivados de la interlocución entre la administración distrital y local y la comunidad; estos materializan la democracia participativa y el principio de soberanía popular ratificando que el pueblo es el mandatario y que la institucionalidad se debe a sus solicitudes y a la satisfacción de sus necesidades, en el marco de un Estado Social y Democrático de Derecho. Por ello, resulta inquietante que en el 36% de los espacios de rendición de cuentas desarrollados no se haya adquirido compromiso alguno con la ciudadanía. (Informe del Proceso de Rendición de Cuentas del Distrito Capital Vigencia 2021: Balance Y Recomendaciones, pág. 16)</p> <p>Finalmente, en un quinto lugar, se adquirieron compromisos de dar continuidad al proceso de rendición de cuentas y fortalecer la participación y el control social, avanzar en la ejecución de obras, proyectos e intervenciones, tener en cuenta los temas priorizados</p>

---

	<p>para diálogos posteriores, apoyar la labor de las instancias, colectivos y procesos organizativos, y realizar visitas a terreno para identificar y caracterizar problemas comunitarios. (Informe del Proceso de Rendición de Cuentas del Distrito Capital Vigencia 2021: Balance Y Recomendaciones, pág. 17)</p>
<p><b>iii.</b> ¿Realizó recomendaciones para fomentar la transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública?</p>	<p>Conforme disminuyó el número de contagios y muertes por Covid-19, los servidores-as y colaboradores-as fueron retomando los eventos presenciales; no obstante, se destaca que la mayoría de las reuniones realizadas combinaron las modalidades presencial y virtual, convirtiéndose en una oportunidad de acercamiento con sectores que dadas las limitaciones de desplazamiento, o bien ocasionadas por las condiciones de salud, ocupaciones de trabajo o estudio, permitieron que la ciudadanía asistiera; sin embargo, sigue siendo más propicio a la garantía del derecho a la participación y el control social incidentes, las reuniones presenciales, habida cuenta de las brechas en el acceso a la tecnología que golpean a las poblaciones vulnerables de la ciudad, especialmente las personas mayores, quienes constituyen un grupo poblacional destacado en las actividades de liderazgo social y comunitario. (Informe del Proceso de Rendición de Cuentas del Distrito Capital Vigencia 2021: Balance Y Recomendaciones, pág. 8)</p> <p>La falta de claridad en la información suministrada afecta la capacidad de comprensión e interlocución con la administración en condiciones de horizontalidad; la ciudadanía presenta quejas sobre información altamente técnica que supone una barrera para el ejercicio de la participación y el control social. De igual manera, demanda de información financiera y presupuestal que aterrice los porcentajes de inversión pública para satisfacer las necesidades ciudadanas. (Informe del Proceso de Rendición de Cuentas del Distrito Capital Vigencia 2021: Balance Y Recomendaciones, pág. 14)</p>

---

*Nota.* Esta tabla muestra la información extraída textualmente del informe de la Veeduría Distrital 2021, dando respuesta a las preguntas orientadoras.

**Tabla 7 Evidencias preguntas orientadoras informe 2023**

<p><b>i.</b> ¿Identificó acciones en Control Social?</p>	<p>En 2023, las entidades desarrollaron 25 audiencias públicas sobre la vigencia 2022 y 16 sobre la vigencia 2023, donde se pudo observar registro de 1.848 asistentes presenciales y 5.468 conexiones virtuales. Por otra parte, se observó la aplicación de 644 encuestas ciudadanas, que evaluaron las audiencias públicas, arrojando los resultados que se observan en la tabla 4 y que ilustran las dos primeras puntuaciones de cada una. (Informe de evaluación a la implementación de la metodología para el proceso de rendición de cuentas de las entidades distritales y alcaldías locales 2023, pág. 13)</p>
	<p>En segunda medida, y de acuerdo con la información brindada por las entidades distritales fueron reportados 1155 diálogos ciudadanos vigencias 2022 y 99 sobre la vigencia 2023. (Informe de evaluación a la implementación de la metodología para el proceso de rendición de cuentas de las entidades distritales y alcaldías locales 2023, pág.13)</p> <p>Por último, atendiendo un tema de gran interés para la comunidad bogotana y nacional, se hace necesario precisar que el tema relacionado con la recuperación del Hospital San Juan de Dios no fue tenido en cuenta como tema principal en ningún diálogo ciudadano, sin embargo, de acuerdo con el acompañamiento realizado por la Veeduría Distrital, se pudo evidenciar que la ciudadanía en general, en el marco de su control social indagó con preguntas al respecto. (Informe de evaluación a la implementación de la metodología para el proceso de rendición de cuentas de las entidades distritales y alcaldías locales 2023, pág. 16)</p>
<p><b>ii.</b> ¿Identificó y Analizó los compromisos suscritos por las entidades?</p>	<p>Con un total de 1372 afirmaciones, es evidente que la ciudadanía participante de los diálogos ciudadanos sectoriales y audiencias y de los territoriales percibió que las entidades y alcaldías locales sí suscribieron algún compromiso durante el desarrollo de la jornada. (Informe de evaluación a la implementación de la metodología para el proceso de rendición de cuentas de las entidades distritales y alcaldías locales 2023, pág.29)</p>
<p><b>iii.</b> ¿Realizó recomendaciones</p>	<p>Es necesario recordarles a estas entidades dar respuesta al requerimiento realizado, por este órgano de Control y Vigilancia el</p>

para fomentar la transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública?	cual se hizo a través de la circular 008 de 2023; así como la obligatoriedad en la publicación de su información de manera oportuna a través de sus páginas web ya que, al ingresar y verificar esta información, no se pudo establecer su publicación por parte de la Empresa de Energía de Bogotá, como la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos. (Artículo 56 de la Ley 1757 de 2015). (Informe de evaluación a la implementación de la metodología para el proceso de rendición de cuentas de las entidades distritales y alcaldías locales 2023, pág.10)
---	---

*Nota.* Esta tabla muestra la información extraída textualmente del informe de la Veeduría Distrital 2023, dando respuesta a las preguntas orientadoras.

**Acciones que permita a la Veeduría Distrital mediante sus informes, ser incidente como un ente de control preventivo para que las entidades distritales maximicen su ejercicio de promover el control social, mediante el proceso de rendición de cuentas.**

Se desarrollaron dos grupos focales que permitieron conocer las percepciones, opiniones, creencias y actitudes de los participantes invitados, entorno a las preguntas de discusión sobre el proceso de rendición de cuentas:

Se desarrolló la agenda propuesta, con las siguientes preguntas y respuestas, las cuales fueron consolidadas en las siguientes tablas; posteriormente, a cada pregunta se aplicó nuevamente el Word Cloud con el fin de observar patrones en cada una de las respuestas brindadas:

**Tabla 8** *Pregunta 1 y Respuestas grupos focales 1 y 2*

¿Considera que las entidades del distrito realizan un proceso de rendición de cuentas adecuado, ajustado a la norma sobre rendición de cuentas?	
Respuesta	Si bien las entidades del distrito cumplen con la normativa básica, es evidente que el proceso de rendición de cuentas necesita fortalecerse. Actualmente, las rendiciones se realizan con poca frecuencia, lo que conlleva una acumulación de temas y datos que se presentan de manera poco dinámica. Las presentaciones suelen ser expositivas y magistrales, sin un enfoque interactivo que permita una participación real de la ciudadanía. Esto limita el
Participante 1	

---

¿Considera que las entidades del distrito realizan un proceso de rendición de cuentas adecuado, ajustado a la norma sobre rendición de cuentas?

---

tiempo y el espacio para que los ciudadanos expresen sus inquietudes y generen un diálogo constructivo.

Respuesta  
Participante 2

La norma de rendición de cuentas permite que las entidades del Distrito desarrollen un ejercicio ajustado a cada una de sus necesidades y población, entonces la norma resulta ser práctica y de fácil entendimiento para que las entidades desarrollen unos ejercicios juiciosos, pero los tiempos no permiten que los procesos de rendición de cuentas no se hacen ajustados y eso es una dificultad.

Respuesta  
Participante 3

Para evaluar si las entidades de Bogotá realizan un proceso de rendición de cuentas adecuado, es importante considerar varios aspectos: **Transparencia:** Si las entidades publican información clara y accesible sobre su gestión, finanzas y resultados, es un indicativo positivo. **Mecanismos de participación:** La inclusión de la comunidad en el proceso de rendición de cuentas, como reuniones públicas o informes, puede mejorar la percepción de adecuación. **Cumplimiento normativo:** Es fundamental que las entidades sigan las normativas locales y nacionales sobre rendición de cuentas. **Evaluación externa:** Auditorías y evaluaciones por parte de organismos independientes pueden proporcionar una visión objetiva sobre la efectividad del proceso. **Resultados y respuestas:** La capacidad de las entidades para actuar sobre las preocupaciones planteadas por la comunidad también es crucial. Si se cumplen estos criterios, se podría considerar que el proceso es adecuado; de lo contrario, son oportunidades de mejora, ya que al identificar situaciones que, aunque no estén fallando, tienen el potencial de ser mejoradas para lograr resultados superiores.

Respuesta  
Participante 4

Respecto de la norma, sí, se adecúa, aun cuando en términos logísticos y de acceso a la información consolidada podría mejorar

Respuesta  
Participante 5

Las entidades del Distrito tratan de hacer por lo menos lo mínimo que les pide la norma, pero algunos casos, podrían hacer más eventos a lo largo del año, y no solo un evento al final, hacer más

---

¿Considera que las entidades del distrito realizan un proceso de rendición de cuentas adecuado, ajustado a la norma sobre rendición de cuentas?

transparente su gestión, invitar más grupos de interés, esforzarse más haciendo una rendición de cuentas más amplia y profunda.

*Nota.* Esta tabla muestra la información correspondiente a las respuestas textuales de la aplicación de los grupos focales 1 y 2

Al aplicar Word Cloud a las anteriores respuestas se obtiene la figura 15, sin embargo, se obtienen las palabras RENDICIÓN, CUENTAS y ENTIDADES, palabras que pueden ser obvias, por tanto, se procedió al ejercicio de su eliminación, obteniendo, las contenidas en la figura 16.

**Figura 15** Pregunta 1 y Respuestas grupos focales 1 y 2



*Nota.* Esta figura es elaboración propia

**Figura 16** (Nueva) Pregunta 1 y Respuestas grupos focales 1 y 2



*Nota.* Esta figura es elaboración propia

Esta nueva figura, muestra el resumen de lo que los participantes consideran sobre un proceso de rendición de cuentas adecuado y ajustado a la norma. Se resaltan las palabras PROCESO, HACER, INFORMACIÓN, MEJORAR, RESULTADOS, ADECUADO, lo que invita a que las entidades realicen un oportuno proceso. Aunque no es evidente se puede concluir que los participantes esperan que las entidades fortalezcan sus procesos de rendición de cuentas que muestre resultados.

**Tabla 9** *Pregunta 2 y Respuestas grupos focales 1 y 2*

<u>¿Cuál considera que es una debilidad o amenaza en el proceso de rendición de cuentas?</u>	
Respuesta Participante 1	Una debilidad significativa radica en la centralización del proceso de rendición de cuentas. Los lineamientos suelen ser elaborados por los directivos de las entidades desde una perspectiva administrativa, sin un verdadero acercamiento a las necesidades y expectativas de los grupos de valor. La falta de mesas de trabajo previas con la comunidad reduce la capacidad de las entidades para responder a los intereses reales del territorio, debilitando la legitimidad del proceso.
Respuesta Participante 2	Una amenaza es que el proceso no se lleve desde el comienzo del año, el hecho que las entidades no puedan trabajar en sus procesos y proyectos desde el inicio del año, implicando que corren los tiempos y que la ejecución de los proyectos en cierto tiempo del año, pueden no permitir que se hagan una rendición de cuentas adecuada debido a la falta de ejecución del proyecto. En la medida que inicien los proyectos y se haga seguimiento a esos proyectos con suficiente control de la ejecución con ejercicios de rendición de cuentas antes de finalizar las anualidades.
Respuesta Participante 3	Una debilidad en el proceso de rendición de cuentas puede ser la falta de transparencia, que dificulta la confianza pública y el acceso a la información necesaria para evaluar el trabajo. Una amenaza sería la corrupción, que puede distorsionar los resultados y socavar la efectividad de las instituciones responsables de la rendición de cuentas.





*Nota.* Esta figura es elaboración propia

Esta nueva figura, muestra otros resultados y da prioridad a las palabras FALTA, COMUNIDAD, EJECUCIÓN, PROYECTOS, lo que es traducido en falta de una participación de la comunidad, y en la realización de una rendición de cuentas permanente desde el inicio del ciclo de la gestión pública, desde la formulación de los proyectos.

**Tabla 10** *Pregunta 3 y Respuestas grupos focales 1 y 2*

¿Qué acciones consideran deben hacer las entidades para maximizar la promoción del control social hacia la ciudadanía?	
Respuesta Participante 1	Es fundamental fortalecer los equipos territoriales encargados de la promoción del control social. Las entidades deben asignar recursos suficientes para evitar la sobrecarga laboral de los gestores, quienes actualmente no logran cubrir todos los espacios de participación debido a la falta de personal. Además, es necesario que las entidades promuevan de manera más activa los mecanismos de participación, incorporando tecnología y metodologías de acceso inclusivo para todos los sectores de la ciudadanía.
Respuesta Participante 2	Dentro de sus grupos de valor hagan difusión, promover a través de estímulos la conformación de grupos de control social dentro de sus propios proyectos en el marco de un proceso de transparencia de las mismas actuaciones que las entidades le digan a su población objetivo, cuál es la oferta de proyectos que están vigentes

---

¿Qué acciones consideran deben hacer las entidades para maximizar la promoción del control social hacia la ciudadanía?

---

<p>Respuesta Participante 3</p>	<p>promoviendo su inscripción y que así mismo realicen ejercicios de control social a cada uno.</p> <p>Para maximizar la promoción del control social hacia la ciudadanía, las entidades pueden considerar las siguientes acciones que pueden ayudar a empoderar a la ciudadanía y fomentar un ambiente de mayor responsabilidad y rendición de cuentas en la gestión pública.</p> <p>La educación y capacitación de la ciudadanía, implementando programas de formación para que comprenda sus derechos y deberes, así como los mecanismos de participación y control social.</p> <p>Promover la transparencia en la gestión pública a través de la publicación de información accesible y comprensible sobre presupuestos, contratos y decisiones gubernamentales.</p> <p>Fomentar la participación, creando espacios de diálogo y participación ciudadana, como foros, asambleas y plataformas digitales, donde los ciudadanos puedan expresar sus opiniones y realizar propuestas.</p> <p>Fortalecimiento y apoyo a organizaciones ciudadanas, organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios en su labor de monitoreo y vigilancia de las acciones del gobierno.</p> <p>Establecer mecanismos efectivos y seguros para que las-os ciudadanos puedan presentar quejas o denuncias sobre actos de corrupción o mala gestión.</p> <p>Promover iniciativas que motiven a los ciudadanos a participar en seguimiento de contratos, proyectos y servicios públicos entre otros.</p> <p>Implementar sistemas de evaluación de políticas públicas que incluyan la opinión ciudadana, permitiendo ajustar y mejorar las estrategias en función de las necesidades reales.</p>
<p>Respuesta Participante 4</p>	<p>Trabajo de base, aumentar la percepción de impacto local a través de la presencia física en comunidades</p>
<p>Respuesta Participante 5</p>	<p>Entre las acciones que pueden hacer las entidades para afianzar más el control social, está la aplicación de una estrategia de comunicaciones más amplia y constante, no solo por redes sociales y de manera permanente, haciendo que la información en su sitio</p>

---

¿Qué acciones consideran deben hacer las entidades para maximizar la promoción del control social hacia la ciudadanía?

web, sea más fácil de consultar y ubicar, ya que algunas veces la información no está al día y de difícil consulta.

*Nota.* Esta tabla muestra la información correspondiente a las respuestas textuales de la aplicación de los grupos focales 1 y 2

**Figura 19** Pregunta 3 y Respuestas grupos focales 1 y 2



*Nota.* Esta figura es elaboración propia

**Figura 20** (Nueva) Pregunta 3 y Respuestas grupos focales 1 y 2



*Nota.* Esta figura es elaboración propia

Para esta nueva figura, solo se eliminó la palabra ENTIDADES, PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL y ACCIONES dando lugar a las palabras INFORMACIÓN, CIUDADANÍA, MECANISMOS, PROYECTOS, PROMOVER, acciones que deben incluir las entidades para maximizar la promoción del control social.

**Tabla 11** *Pregunta 4 y Respuestas grupos focales 1 y 2*

¿Conoce los contenidos de los informes de rendición de cuentas emitidos por la Veeduría Distrital?	
Respuesta Participante 1	Sí, los conozco. Considero que los informes de la Veeduría Distrital deben generar recomendaciones más específicas y operativas. Es clave establecer, de manera clara, un mínimo de cuatro ejercicios formales de rendición de cuentas y seis diálogos ciudadanos anuales. Con esta pauta, las entidades podrían estructurar mejor sus planes de trabajo y dividir los informes por periodos más cortos, lo que permitiría un seguimiento más cercano y accesible para la ciudadanía.
Respuesta Participante 2	No los conoce
Respuesta Participante 3	No los conoce
Respuesta Participante 4	Vagamente. Se puede decir que NO. He asistido a la rendición de cuentas.
Respuesta Participante 5	Si conoce los informes de rendición de cuentas que emite la Veeduría Distrital, pero no siempre tiene tiempo para leerlos integralmente, pero los consulta y trata de conocer lo esencial.

*Nota.* Esta tabla muestra la información correspondiente a las respuestas textuales de la aplicación de los grupos focales 1 y 2

**Figura 21** *Pregunta 4 y Respuestas grupos focales 1 y 2*



*Nota.* Esta figura es elaboración propia

En esta parte, no hubo necesidad de repetir la figura, ya que dos participantes manifestaron no conocer los informes de rendición de cuentas emitidos por la Veeduría Distrital, sin embargo, se rescata lo mencionado por el participante número 1 “deben generar recomendaciones más específicas y operativas. Es clave establecer, de manera clara, un mínimo de cuatro ejercicios formales de rendición de cuentas y seis diálogos ciudadanos anuales”.

Llama la atención que el grupo de colaboradores no conozcan los informes de la Veeduría Distrital, teniendo en cuenta que su trabajo está representado en ello.

**Tabla 12** *Pregunta 5 y Respuestas grupos focales 1 y 2*

¿Qué subtemas consideran relevantes, se deben incorporar en los informes como insumo para la ciudadanía en el proceso de rendición de cuentas de las entidades distritales?	
Respuesta	Más allá de agregar subtemas, es crucial que las entidades presenten informes con un lenguaje accesible y comprensible para la ciudadanía. El uso excesivo de términos técnicos y la presentación de datos agregados a nivel distrital dificultan la comprensión para muchos sectores, como adultos mayores o comunidades locales. Los informes deben desglosarse por localidades y proyectos específicos para facilitar la participación informada de la comunidad y promover un verdadero diálogo ciudadano en lugar de una exposición unilateral por parte de las entidades.
Participante 1	

---

¿Qué subtemas consideran relevantes, se deben incorporar en los informes como insumo para la ciudadanía en el proceso de rendición de cuentas de las entidades distritales?

---

Respuesta  
Participante 2

Para la ciudadanía en general es muy importante la ejecución del presupuesto, los términos y condiciones de los procesos, el factor humano, y la socialización que se hace sobre el impacto de los procesos.

Respuesta  
Participante 3

En el proceso de rendición de cuentas de las entidades distritales, se pueden considerar los siguientes subtemas relevantes para informar a la ciudadanía. Incluir estos subtemas puede ayudar a crear un panorama más claro y accesible para la ciudadanía, promoviendo una mayor participación y confianza en las instituciones. Transparencia financiera: Detalles sobre el presupuesto, gastos e ingresos, así como auditorías realizadas. Participación ciudadana: Mecanismos existentes para que los ciudadanos puedan participar en la toma de decisiones. Indicadores de desempeño: Resultados de gestión en relación con los objetivos planteados, incluyendo indicadores de calidad y eficiencia. Impacto social: Evaluación de cómo las políticas y programas han afectado a la comunidad. Cumplimiento normativo: Información sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones pertinentes. Educación y sensibilización: Estrategias para informar a la ciudadanía sobre sus derechos y deberes. Colaboración interinstitucional: Alianzas con otras entidades y su impacto en la gestión pública.

Respuesta  
Participante 4

La alineación del impacto local de la entidad con las temáticas aportadas desde las JAL, y demás organizaciones comunitarias, el acercamiento real y tangible de la administración pública a la resolución de lo que se percibe como esperable desde la ciudadanía

Respuesta  
Participante 5

Se debe contar con información clara y detallada de todo lo que ha realizado una entidad en el ejercicio anterior sobre el cual está rindiendo cuentas, en el tema financiero naturalmente, pero también en el alcance del ejercicio de a cuántos ciudadanos se llegó, cuántos se beneficiaron, cuáles fueron las características de los programas y proyectos que se implementaron y muy importante también y que las entidades no están tan abiertas siempre, a reconocer lo que no se alcanzó hacer o lo que se puede mejorar, señalar las equivocaciones, no se alcanzó la meta por estas u otras razones.

---

*Nota.* Esta tabla muestra la información correspondiente a las respuestas textuales de la aplicación de los grupos focales 1 y 2



2. Realizar un seguimiento a las entidades para que de manera permanente realicen el envío de información de manera oportuna.
3. Establecer planes de mejora una vez las entidades establezcan su estrategia de rendición de cuentas, con el fin que estos sean realmente incidentes.
4. Diseñar una herramienta que permita recolectar la información en línea sin necesidad de esperar que las entidades den la información en los tiempos establecidos.

### ***Propuesta de triangulación de los resultados obtenidos***

Finalmente se propone hacer la siguiente triangulación de los resultados obtenidos en cada uno de los resultados obtenidos en el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos:

Según la figura 14, la normatividad resalta las palabras participación, mecanismos, ciudadanía, gestión, derechos, principios, transparencia, control, obligación, sin embargo, estas palabras no coinciden propiamente con las respuestas de los grupos focales, encontrando que posiblemente que, aunque el cumplimiento de la normatividad es de carácter obligatorio, no se debe hacer hincapié en ello, sino en las acciones.

Y aunque la normatividad es bastante robusta, las acciones mencionadas por la Veeduría Distrital en sus informes no dan cuenta de un verdadero análisis de identificación de acciones en control social; se identificaron los compromisos suscritos por las entidades pero no se realizó un análisis, atendiendo únicamente a una descripción por sector y frente a la pregunta orientadora, realizó recomendaciones para fomentar la transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública, identificó publicaciones pero no realizó recomendaciones de fondo frente a su contenido.

## Conclusiones

La Veeduría Distrital como órgano de control y vigilancia, promueve la Transparencia y el Acceso a la información pública, sin embargo, no publica en su totalidad, la información producida por él mismo.

Sus informes se basan en plasmar resultados estadísticos, careciendo de su papel de ente de control y vigilancia, desde la profundidad de un análisis cualitativo real que permita servir de insumo a otros órganos de control, a la ciudadanía y entidades.

Existe una gran normativa nacional y distrital sobre el concepto de rendición de cuentas, desde la Función Pública, El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), la Secretaría Distrital de Planeación, la Veeduría Distrital, pero se carece de una Política Pública actualizada a la realidad, la existente no contiene en sentido estricto el ciclo determinado, aunque existe regulación, no se visualiza de manera clara la ejecución, el seguimiento, la evaluación y la reformulación que involucre las nuevas necesidades.

El ejercicio del fortalecimiento de una cultura de transparencia no solo debe estar normado, sino debe ser precisamente un valor cultural que desarrollen y apliquen los servidores y colaboradores de manera implícita en cada uno de sus procesos de gestión. Claramente la Veeduría Distrital está faltando al fortalecimiento de una cultura de transparencia ya que no se refleja un verdadero seguimiento hacía cada una de las entidades distritales respecto a la participación y evaluación de los espacios. Así como el control informado que se ejerce desde sus colaboradores.

El análisis de la Constitución de 1991 y las diferentes normativas mencionadas revela un enfoque integral en la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública en Colombia. Este enfoque constitucional se complementa y refuerza con varias leyes y decretos que detallan

mecanismos específicos para garantizar que la rendición de cuentas se lleve a cabo de manera efectiva en diferentes niveles de gobierno.

La rendición de cuentas es una expresión de control social como se establece desde la Constitución Política Colombiana, por tanto, se espera que el seguimiento, control y vigilancia a los programas, planes, políticas que realizan la ciudadanía tenga un resultado de alto impacto en la administración distrital.

Finalmente, los resultados del proceso de Rendición de Cuentas de los sectores administrativos de Bogotá, durante el periodo 2019 al 2023 en su ejercicio de Control Social desde el análisis de la Veeduría Distrital como órgano de control y vigilancia, no son los esperados desde el punto de vista normativo, desde la mirada interna de sus colaboradores y desde el análisis de sus informes.

Por tanto, este periodo especialmente revisado en este informe arroja resultados poco satisfactorios para la normatividad existente y para los resultados que la ciudadanía espera de un órgano de control y vigilancia que les ayude a promoción la participación ciudadana para el control social.

## **Recomendaciones**

Los informes que emite la Veeduría Distrital deben, contribuir no solo a su propia rendición de cuentas, sino como insumo para la ciudadanía bogotana en su ejercicio de control social no solo técnico sino también incidente.

Las entidades del distrito deben acoger los informes del órgano de control, para la implementación de sus planes de mejora y avances continuos que fortalezcan sus misionalidades.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría General y la Veeduría Distrital deben establecer acciones para la actualización de la Política Pública existente ya que la existente no contiene en sentido estricto el ciclo determinado, aunque existe regulación, no se visualiza de manera clara la ejecución, el seguimiento, la evaluación y la reformulación que involucre las nuevas necesidades.

La Veeduría Distrital debe realizar esfuerzos de crear estratégicas que permitan dar cumplimiento a su razón de ser y desligarse de la administración distrital, ejerciendo su rol de órgano de control y vigilancia, realizando el llamado a las entidades que no cumplan con sus ejercicios de control social y esto debe reflejarlo en sus informes de manera oportuna y abierto a la opinión pública.

La publicación de los informes consolidados en lenguaje claro con datos exactos y análisis oportunos contribuyen a la lucha contra la corrupción ya que puede visibilizar posibles acciones de riesgos de corrupción. En este caso, la Veeduría Distrital esta llamada a realizar detección temprana de ineficiencias y a realizar llamados oportunos y seguimientos correspondientes. No se encuentra la información publicada como lo demanda la normatividad y del cual también la Veeduría Distrital es promotora, lo que implica la realización de análisis desde cualquier punto de vista, en este caso, desde la mirada académica.

Se debe establecer al interior del órgano de control, un equipo humano necesario, recursos de tiempo y lugar que brinden asistencia técnica, realicen seguimiento, y recojan la información de las entidades de manera oportuna, estableciendo propuestas de mejora preventivas, para una rendición de cuentas incidente. Para lograr tal efecto, este recurso humano debe ser en planta de la Veeduría Distrital para evitar la pérdida de conocimiento y que los procesos estén a largo plazo.

Los servidores públicos y colaboradores de la Veeduría Distrital deben tener una conciencia sobre su papel frente a la responsabilidad de asistencia técnica que realizan a las entidades distritales; existe una deficiencia clara sobre sus conocimientos, determinados en los grupos focales realizados en este trabajo.

Las entidades distritales, deben ser sensibilizadas, capacitadas y fortalecidas de manera permanente en rendición de cuentas, que redunde en su gestión. Por tanto, deben estar en permanente actualización los jefes de las Oficinas Asesoras de Planeación, con un equipo conformado por prensa y comunicaciones, servicio al ciudadano y participación, prensa y comunicaciones y contar con el monitoreo permanente de control interno.

A través de una vigilancia oportuna en la rendición de cuentas de las entidades distritales, se conseguirá la Implementación de Políticas de Transparencia Activa, un establecimiento y Fortalecimiento de Mecanismos de Rendición de Cuentas, la disposición a responder y justificar la Gestión, a generar información comprensible y relevante, a promover la Participación Ciudadana, a utilizar la Rendición de Cuentas como Herramienta de Mejora, a garantizar la Independencia de los Órganos de Control.

La ciudadanía debe ser más participante en su ejercicio de llamado de atención a las entidades y al órgano de control para la publicación efectiva de sus informes, esto entre otros,

contribuirá al fortalecimiento del ejercicio democrático, ya que hacen uso del Derecho a la Información, la Participación Activa en Mecanismos de Rendición de Cuentas, el Control Social y Veeduría, la formación de Opinión Pública Informada, la Exigibilidad de Derechos, hacer uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

### Referencias Bibliográficas

Acuerdo 131/2004, 7 de diciembre, informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus Localidades y Entidades Descentralizadas. (2004).

*Registro Distrital* 3234 de diciembre 7 de 2004.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=15386>

Acuerdo 380/2009, 30 de junio, modifica el Acuerdo 131 de 2004. (2009). *Registro Distrital* 4233 de julio 01 de 2009.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36560>

Decreto Ley 1421/1993, 21 de julio, Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá. (1993). *D.O. No. 40958* del 22 de julio de 1993.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9027>.

Dueñas y Ticona, A. L. (2023). *El rol de los planificadores en los procesos de planificación participativa*. *Revista Memória em Rede*. [file:///D:/Descargas/24998-](file:///D:/Descargas/24998-Texto%20do%20artigo-96417-1-10-20240124-1.pdf)

[Texto%20do%20artigo-96417-1-10-20240124-1.pdf](file:///D:/Descargas/24998-Texto%20do%20artigo-96417-1-10-20240124-1.pdf)

Española, R. A. (2024). *Diccionario de la Lengua*. <https://dle.rae.es/>

Función Pública (2024) *Lineamientos para la rendición de cuentas en los 150 días de gobierno territorial*. [https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/53386641/2024-04-](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/53386641/2024-04-10_Pci_documento_ideas_clave_rendicuentas_150_d%C3%ADas+F.pdf/a695ed62-f27f-74f7-92f2-909a5d897f29?t=1712923069421)

[10\\_Pci\\_documento\\_ideas\\_clave\\_rendicuentas\\_150\\_d%C3%ADas+F.pdf/a695ed62-f27f-74f7-92f2-909a5d897f29?t=1712923069421](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/53386641/2024-04-10_Pci_documento_ideas_clave_rendicuentas_150_d%C3%ADas+F.pdf/a695ed62-f27f-74f7-92f2-909a5d897f29?t=1712923069421)

Ley 1757/2015, 6 de julio, en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. (2015). *D.O. No. 52.776* - 3 de junio de 2024.

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1757\\_2015.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1757_2015.html)

- Ley 489/1998, 29 de diciembre, organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. (1998). *Diario Oficial No. 52.869* - 4 de septiembre de 2024.  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0489\\_1998.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0489_1998.html).
- Ley 152/1994, 15 de julio, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. (1994). *Diario Oficial No. 52.869* - 4 de septiembre de 2024.  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0152\\_1994.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0152_1994.html)
- Ley 850/2003, 18 de noviembre, se reglamentan las veedurías ciudadanas. (2003). *Diario Oficial No. 52.869* - 4 de septiembre de 2024.  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0850\\_2003.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0850_2003.html)
- Ley 1712/2014, 6 de marzo, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. (2014). *Diario Oficial No. 52.869* - 4 de septiembre de 2024.  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1712\\_2014.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html).
- Mackenzie, T., Buitrago, M., Giraldo, P., Parra, J., Valencia, J. (2013). La teoría de la agencia. El caso de una universidad privada en la ciudad de Manizales. *Dianet Equidad Desarro.* N.º 19 • enero-junio del 2013.
- Matallana, Pineda y Barreto (2021). Percepción de transparencia y corrupción de los ciudadanos colombianos respecto a la administración estatal. *Revista Espacios*, vol. 42 (16) 2021 • Art. 2. <https://revistaespacios.com/a21v42n16/a21v42n16p02.pdf>
- Métodos de Investigación Cualitativa. (2020). 1ST ED. [S.l.] : Siglo del Hombre Editores. 2020.
- Molina y Silva, C. M. (2021). La democracia electrónica en Colombia. *Vniversitas*, vol. 70, 2021  
[https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/70%20\(2021\)/82569129011/](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/VJ/70%20(2021)/82569129011/)
- Naciones Unidas (2024). *Desde el gobierno digital hacia un gobierno inteligente*.  
[biblioguias.cepal.org/gobierno-digital/concepto-gobernanza](http://biblioguias.cepal.org/gobierno-digital/concepto-gobernanza)
- Negrete y Arevalo, R. A. (2022). El Gobierno Abierto en México y la Evolución de la Rendición de Cuentas. *Mediterranea de Comunicación*. Vol 13(2), 31-41

<file:///D:/Descargas/Dialnet-ElGobiernoAbiertoEnMexicoYLaEvolucionDeLaRendicion-8507280-1.pdf>

Nieves, J. N. (2013). Modernización del estado y de la administración pública en Colombia, la Política Pública de Rendición de Cuentas Social y el Fortalecimiento de la Democracia. *Justicia Juris*.

<file:///D:/Descargas/Dialnet-ModernizacionDelEstadoYDeLaAdministracionPublicaEn-5995442-2.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. (S.F.). *¿Qué es la buena gobernanza?* <https://www.unodc.org/e4j/es/anti-corruption/module-2/key-issues/what-is-good-governance.html>

Planeación, D. N. (2023). *Departamento Nacional de Planeación*. do de <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/que-es-el-conpes.aspx>

Reyes González y otros, V. V. (s.f.). *E-Biblioteca UNAD*. Obtenido de <file:///D:/Descargas/EBSCO-FullText-2024-07-08.pdf>

Serrano y Botero, M. E. (2023). *Las localidades como instituciones de Gobierno Democrático*. *Revista de la Universidad del Rosario*.

Veeduría Distrital (2024). *Veeduría Distrital, Somos los ojos de la ciudadanía*. <https://www.veeduriadistrital.gov.co/estudios-e-investigaciones/2-informe-de-evaluacion-a-la-implementacion-de-la-metodologia>

Victor Vargas-Ferreira, S., Achar, J. P., Godoy, P., & Ocampos. (2022). Actualización de la línea de base de Transparencia en Paraguay. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales*, Vol. 18 nº 2, Diciembre, 2022.pág. 241-264

<file:///D:/Descargas/Dialnet-ActualizacionDeLaLineaDeBaseDeTransparenciaEnParag-9513595.pdf>